

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

***GESTIÓN DE COBRANZA E IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN JERONIMO, CUSCO 2022***

PRESENTADO POR:

Bach. Shirley Melissa Cervantes Ccohanqui

Bach. Gladys Yanyly Choqueconza Quispe

Para optar el Título profesional de Contador Público

ASESOR:

Dr. Fredy Loaiza Manrique

CUSCO – PERU

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: GESTION DE COBRANZA
E IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO,
CUSCO 2022

presentado por: SHIRLEY MELISSA CERVANTES COHUANQUI con DNI Nro.: 72965393

presentado por: GLADYS YANILY CHOQUECONZA QUISPE con DNI Nro.: 72520001

para optar el título profesional/grado académico de CONTADOR PÚBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 1 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 4.....%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 11 de Julio de 2024


Firma
Post firma FREDDY LORAIZA MANRIQUE

Nro. de DNI 23920930

ORCID del Asesor 0000-0002-9028-1090

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid:27259:365600708

NOMBRE DEL TRABAJO

Tesis. Gestión de cobranza e impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 20

AUTOR

SHIRLEY MELISSA-GLADYS YANYLY CE RVANTES CCOHUANQUI-CHOQUECONZA QUISPE

RECUENTO DE PALABRAS

19736 Words

RECUENTO DE CARACTERES

109108 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

95 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

2.4MB

FECHA DE ENTREGA

Jul 10, 2024 10:45 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 10, 2024 10:48 AM GMT-5

● 4% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Base de datos de trabajos entregados
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 20 palabras)
- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente

DEDICATORIA:

Dedicamos este trabajo a Dios, por ser fuente de sabiduría y fortaleza, ya que fue quien nos bendijo con la capacidad de aprender y guiarnos hasta alcanzar nuestra meta.

Dedicamos también este logro a nuestras madres Judith Ccohanqui U. y Maritza Quispe L. por su apoyo, comprensión y amor incondicional que han sido fundamental a lo largo de este camino académico. Cada objetivo y meta que estamos cumpliendo es también de ellas, ya que su constante esfuerzo y ejemplo son nuestra motivación. Gracias por ser nuestros pilares en los momentos de retos y por celebrar con nosotras cada triunfo, este logro es en honor a ellas que fueron nuestra inspiración para alcanzar nuestros objetivos.

A nuestros hermanos por brindarnos amor, ánimo y comprensión han sido fundamentales, quienes creyeron siempre en nosotras

AGRADECIMIENTO:

Primeramente, agradecemos a la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco por habernos permitido formar de ella y abrirnos las puertas para poder estudiar la carrera que elegimos, a los diferentes docentes de nuestra facultad que nos compartieron sus conocimientos y nos ayudaron en nuestra formación profesional, así mismo a todo el personal administrativo por su paciencia y comprensión en todo este proceso. Agradecemos también a nuestro asesor de tesis Doctor Fredy Loaiza Manrique por habernos brindado la oportunidad de compartir su capacidad y conocimiento científico, así como también habernos tenido toda la paciencia para guiarnos durante todo el desarrollo de la tesis. Nuestro agradecimiento también va dirigido a los funcionarios de la municipalidad Distrital de San Jerónimo por habernos brindado la información necesaria para realizar nuestra tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA:	ii
AGRADECIMIENTO:	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
INTRODUCCIÓN	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xi
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Situación problemática	1
1.2 Formulación del Problema	3
1.2.1 Problema general.....	3
1.2.2 Problemas específicos.	4
1.3 Justificación.....	4
1.3.1 Justificación teórica.....	4
1.3.2 Justificación práctica.....	4
1.3.3 Justificación social.	4
1.4 Objetivos	5
1.4.1 Objetivo general.....	5
1.4.2 Objetivos Específicos.....	5
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	6
2.1 Bases Teóricas	6

2.1.1	Gestión de cobranza	6
2.1.2	Impuesto predial.....	12
2.2	Marco conceptual	22
2.3	Antecedentes empíricos de la investigación.....	25
2.3.1	Antecedentes Internacionales.....	25
2.3.2	Antecedentes nacionales.	27
2.3.3	Antecedentes locales.	29
CAPITULO III HIPÓTESIS Y VARIABLES.....		31
3.1	Hipótesis.....	31
3.1.1	Hipótesis general.....	31
3.1.2	Hipótesis específicas.	31
3.2	Identificación de variables e indicadores	31
3.3	Operacionalización de variables.....	32
CAPÍTULO IV METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		33
4.1	Ámbito de estudio	33
4.2	Tipo y nivel de investigación	34
4.2.1	Tipo de investigación	34
4.2.2	Nivel de Investigación.....	34
4.2.3	Diseño de Investigación	34
4.3	Unidad de análisis	35
4.4	Población de estudio.....	35
4.5	Tamaño de la muestra.....	36
4.6	Técnica de selección de la muestra	36

4.7	Técnicas de recolección de la información	36
4.8	Técnicas de análisis e interpretación de la información.....	39
4.9	Técnica para demostrar la veracidad o falsedad de las hipótesis	39
CAPÍTULO V RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		40
5.1	Análisis descriptivo	40
5.2	Análisis inferencial.....	48
5.2.1	Contrastación de hipótesis general.....	49
5.2.2	Contrastación de hipótesis específica 1	49
5.2.3	Contrastación de hipótesis específica 2	50
5.3	Presentación de resultados.....	51
CONCLUSIONES		55
RECOMENDACIONES.....		57
BIBLIOGRAFÍA		58
ANEXOS		66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población de estudio	36
Tabla 2 Validación del instrumento	38
Tabla 3 Prueba de fiabilidad con Alfa de Cronbach	39
Tabla 4 Descripción de la variable 1. Gestión de cobranza	41
Tabla 5 Descripción de la dimensión 1.1. Gestión de cobranza ordinaria	42
Tabla 6 Descripción de la dimensión 1.2. Gestión de cobranza coactiva	43
Tabla 7 Descripción de la variable 2. Impuesto predial.....	45
Tabla 8 Descripción de la dimensión 2.1. Predios urbanos	46
Tabla 9 Descripción de la dimensión 2.2. Predios rústicos.....	47
Tabla 10 Prueba de normalidad con Shapiro-Wilk.....	48
Tabla 11 Contrastación de hipótesis general.....	49
Tabla 12 Contrastación de hipótesis específica 1	50
Tabla 13 Contrastación de hipótesis específica 2	51
Tabla 14 Baremo para la variable Gestión de cobranza.....	82
Tabla 15 Baremo para la variable Impuesto predial	82
Tabla 16 Niveles de relación con coeficiente de correlación Pearson	84

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Impuesto predial	14
Figura 2 Organigrama de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo	33
Figura 3 Descripción de la variable 1. Gestión de cobranza.....	41
Figura 4 Descripción de la dimensión 1.1. Gestión de cobranza ordinaria.....	42
Figura 5 Descripción de la dimensión 1.2. Gestión de cobranza coactiva.....	44
Figura 6 Descripción de la variable 2. Impuesto predial	45
Figura 7 Descripción de la dimensión 2.1. Predios urbanos	46
Figura 8 Descripción de la dimensión 2.2. Predios rústicos	47

INTRODUCCIÓN

En la investigación actual con el título "GESTIÓN DE COBRANZA E IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, CUSCO 2022", se aborda el desafío relacionado con la gestión de cobranza que enfrenta la municipalidad de San Jerónimo, en sintonía con otras entidades municipales del país. Se pone énfasis en el impuesto predial, porque constituye la principal fuente de recursos para la municipalidad. A pesar de contar con facultades especiales otorgadas por las normativas vigentes, la gestión de cobranza presenta notables debilidades.

En consecuencia, el objetivo de esta investigación es determinar la relación existente entre la gestión de cobranza y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco en el año 2022.

Por otra parte, Esta tesis contiene lo siguiente:

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Contiene la situación problemática, formulación del problema, justificación y objetivos.

CAPÍTULO II: MARCO TEORICO CONCEPTUAL. Contiene las bases teóricas, marco conceptual y antecedentes empíricos de la investigación.

CAPÍTULO III: HIPOTESIS Y VARIABLES. Contiene hipótesis, identificación de variables e indicadores y operacionalización de variables.

CAPÍTULO IV: DISEÑO METODOLÓGICO. Contiene ámbito de estudio, tipo y nivel de investigación, unidad de análisis, población de estudio, tamaño de la muestra, técnica de selección de la muestra, técnicas de recolección de la información, técnicas de análisis e interpretación de la información y técnica para demostrar la veracidad o falsedad de las hipótesis.

CAPÍTULO V: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS: Contiene análisis descriptivo y análisis inferencial.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

Finalmente, incluye las conclusiones, recomendaciones bibliografía y anexos.

RESUMEN

La tesis titulada “GESTIÓN DE COBRANZA E IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, CUSCO 2022” tiene como objetivo determinar la relación existente entre la gestión de cobranza y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco en el año 2022. Para lograr ello, se aplicó una investigación de tipo aplicada, de nivel descriptivo correlacional, con diseño no experimental, transversal y cuantitativo. La muestra consistió en 27 trabajadores de dicho municipio. El instrumento utilizado para recopilar datos fue un cuestionario sometido a las pruebas de validez y confiabilidad, con ítems cerrados y evaluados con la escala de Likert. Los resultados descriptivos revelan que, respecto a la “Gestión de cobranza” el 40.8%, 33.3%, 25.9% y el 0.0% de la muestra considera que es “Muy buena”, “Buena”, “Regular”, y “Mala” o “Muy mala” respectivamente; asimismo, respecto al “Impuesto predial” el 51.9%, 25.9%, 18.5%, 3.7% y el 0.0% valoran como “Buena”, “Aceptable”, “Excelente”, “Deficiente”, e “Inadecuada” respectivamente. Por otro lado, el resultado del análisis inferencial con la prueba paramétrica r de Pearson revela un valor p de 0.000 y un coeficiente de correlación igual a 0.644. En consecuencia, se concluye que existe una relación positiva considerable entre la gestión de cobranza y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022.

Palabras clave: Gestión de cobranza, impuesto predial, cobranza ordinaria, cobranza coactiva

ABSTRACT

The thesis titled “COLLECTION MANAGEMENT AND PROPERTY TAX IN THE DISTRICT MUNICIPALITY OF SAN JERÓNIMO, CUSCO 2022” aims to determine the relationship between collection management and property tax in the District Municipality of San Jerónimo, Cusco in the year 2022. To achieve this, applied research was applied, at a correlational descriptive level, with a non-experimental, transversal and quantitative design. The sample consisted of 27 workers from said municipality. The instrument used to collect data was a questionnaire subjected to validity and reliability tests, with closed items and evaluated with the Likert scale. The descriptive results reveal that, regarding “Collection Management”, 40.8%, 33.3%, 25.9% and 0.0% of the sample consider that it is “Very good”, “Good”, “Fair”, and “Bad”. or "Very bad" respectively; likewise, regarding the “Property Tax” 51.9%, 25.9%, 18.5%, 3.7% and 0.0% rate it as “Good”, “Acceptable”, “Excellent”, “Poor”, and "Inadequate" respectively. On the other hand, the result of the inferential analysis with the parametric Pearson's r test reveals a p value of 0.000 and a correlation coefficient equal to 0.644. Consequently, it is concluded that there is a considerable positive relationship between management. collection and property tax in the District Municipality of San Jerónimo, Cusco 2022.

Keywords: Collection management, property tax, ordinary collection, coercive collection

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación problemática

El impuesto predial es el tributo más importante para los gobiernos distritales, porque es la fuente que genera la mayor cantidad de recursos de origen tributario. Durante los últimos años, este impuesto ha representado en promedio el 55% de los ingresos generados por la categoría de impuestos municipales (Chujutalli y Ormeño, 2020). Sin embargo, su recaudación ha mostrado mucha deficiencia, especialmente en aquellas municipalidades más lejanas, son muchos los factores expuestos y analizados que causan esta debilidad. La gestión de cobro, dirigido especialmente a los contribuyentes morosos o rebeldes, se convierte en una herramienta que manejada estratégicamente puede ser determinante para lograr altos niveles de recaudación predial, el cobro efectivo no solo es importante porque genera recursos, sino también, porque promueve el cumplimiento voluntario, desarrolla la cultura tributaria y crea la sensación de riesgo entre los contribuyentes omisos o morosos. La cobranza del impuesto predial no solo es importante porque genera recursos, sino también, como indica Romero et al. (2021), la cobranza predial es importante para el Estado y para las administraciones tributarias porque fortalece la cultura tributaria, crea conciencia de pago y hace que los contribuyentes asuman sus responsabilidades de índole tributario.

El problema de recaudación no es propio de los gobiernos locales peruanos, sino es un fenómeno que se observa en la mayoría de los países, es así que, en México Gutiérrez (2015) señala que, uno de los factores que limita mejorar la recaudación del impuesto predial es la incapacidad administrativa en las municipalidades; asimismo, la principal limitación que enfrenta el país para mejorar la recaudación del impuesto predial se concentra en las áreas rurales, esto debido al valor más bajo del predio rústico y a la mayor incapacidad administrativa de las autoridades municipales en el medio rural. Por otra parte, Saavedra y Delgado (2020) evaluando la recaudación tributaria municipal en España, México, Colombia, Argentina, Ecuador y Perú; aseguran que, en

estos países, a pesar de tener realidades diferentes, todos coinciden en que la morosidad que muestran los contribuyentes, la deficiente información a los contribuyentes y la falta de estrategias de cobranza, son determinantes en la baja recaudación que muestran las municipalidades. Finalmente, Castillo (2009) afirma que en América Latina la poca valoración que se le da al área encargada del cobro de la deuda tributaria se debe fundamentalmente a la inoperancia que han mostrado estas y la deficiencia en la recuperación.

Por otra parte, en el Perú, Romero et al. (2021) afirman que, “las municipalidades en contexto de modernización han dejado el tema de recaudación de lado, no fiscalizan debidamente el proceso tributario para recuperar las carteras morosas, es decir, en cuanto a Gestión de Cobranzas se visualizan muy deficientes” (p. 128). Por su parte, Ortiz (2016) añade que en el distrito de San Jerónimo, las principales causas de la morosidad del impuesto predial son la desconfianza de la población en las autoridades, los bajos ingresos económicos de los ciudadanos, la baja motivación de los contribuyentes y la falta de campañas de información para la declaración y pago del impuesto.

Por lo expuesto, se observa que las causas de los altos niveles de morosidad predial son la debilidad, deficiencia y/o inoperancia de las administraciones tributaria locales a la hora de cobrar, la falta de apoyo de las autoridades ediles hacia sus administraciones, y la escasa cultura tributaria de los contribuyentes. Las consecuencias de los altos niveles de morosidad no solo son de índoles económico (baja recaudación); sino también, consecuencia tal vez más delicadas como la promoción de la cultura del no pago y la falta de identificación de los pobladores con los problemas locales. Finalmente, la solución de la baja recaudación predial solo se puede superar con políticas y estrategias de cobranza ajustadas a norma y adecuadas a la realidad de cada jurisdicción.

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo (MDSJ), como la gran mayoría de municipalidades, muestra serios problemas en la gestión de cobranza a contribuyentes morosos, esto porque en los últimos años viene creando campañas de amnistía

tributaria como la Ordenanza Municipal N° 008-2022-MDSJ para el año 2022, mediante el cual se exonera de multas e intereses a los deudores morosos del impuesto predial, esto es un claro signo de debilidad en la tarea de recuperar sus acreencias; además, genera entre los contribuyentes, desincentivo al cumplimiento voluntario, distorsión de la cultura tributaria, baja percepción de riesgo; por lo tanto, promueve y premia la morosidad. El mismo Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2011) afirma que se debe evitar las amnistias tributarias porque premia al moroso y castiga al que cumple oportunamente sus obligaciones; impide llegar a las metas programadas, e impide acceder a los incentivos del gobierno central.

En ese contexto, este trabajo se realiza con el fin de caracterizar la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial que lleva a cabo la Gerencia de Administración Tributaria haciendo uso de las facultades que otorgan el Código Tributario [CT] (22 de junio de 2013) y la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva [LPEC] (06 de diciembre de 2008); asimismo, determinar la relación que existe entre las dos variables. Poniendo énfasis en el tipo de contribuyente de acuerdo a la propiedad del predio, esto sabiendo que según la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (2014), solo el 12% de la superficie total (93.58 Km²) es área urbana. Sin embargo, existen 19,668 predios urbanos, lo que representa el 94.36% del total, y 1,175 predios rústicos, que representan el 5.64% del total de predios del distrito. Asimismo, el distrito integra a 9 comunidades campesinas.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema general.

¿Cómo se relacionan la gestión de cobranza y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022?

1.2.2 Problemas específicos.

- 1 ¿Cómo se relacionan la gestión de cobranza ordinaria y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022?
- 2 ¿Cómo se relacionan la gestión de cobranza coactiva y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022?

1.3 Justificación

1.3.1 Justificación teórica.

Ríos (2017) plantea que la justificación teórica, “prioriza la presentación de principios, abstracciones o teorías y la trascendencia cognitiva” (p. 54). En ese entender, esta investigación se justifica en la necesidad de recoger, organizar y analizar el marco normativo, teórico y conceptual de la gestión de cobranza y el impuesto predial, esto con el fin de caracterizar y analizar su comportamiento en el ámbito de estudio.

1.3.2 Justificación práctica.

Ríos (2017) señala que la justificación práctica, “muestra soluciones a problemas prácticos, a través de estrategias o propuestas técnicas” (p. 54). En ese sentido, este trabajo se justifica en la necesidad de conocer el tipo y nivel de relación que hay entre las variables investigadas, esto con el fin de entender la importancia de la gestión de cobranza para mejorar la recaudación predial.

1.3.3 Justificación social.

Ríos (2017) sostiene que la justificación social, “demuestra involucrar a la sociedad en su conjunto como principal beneficiaria de los resultados” (p. 54). En ese contexto, esta investigación busca, a través de los resultados, colaborar en la gestión tributaria de la municipalidad de San Jerónimo; además, servir de base para realizar otras investigaciones o comparar con otras realizadas, de esta forma ampliar el conocimiento sobre el tema.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general.

Determinar la relación que existe entre la gestión de cobranza y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022

1.4.2 Objetivos Específicos.

1. Establecer la relación que existe entre la gestión de cobranza ordinaria y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022
2. Conocer la relación que existe entre la gestión de cobranza coactiva y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 Bases Teóricas

2.1.1 Gestión de cobranza

La administración tributaria (AT) debe procurar el recupero de la deuda mediante la implementación de estrategias persuasivas que promuevan el pago voluntario, y si pese a ello el contribuyente moroso no cumple con su obligación la propia AT debe impulsar un procedimiento de cobro coercitivo que busque por un lado, recuperar la deuda y por otro aplicar la teoría de la disuasión; es decir, el contribuyente moroso debe sentir que es alta la posibilidad de que la AT le cobre la deuda completa y alto el costo de la morosidad por los intereses y sanciones que esto genera. En ese sentido, El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT] (2016) plantea, si el contribuyente moroso siente o percibe que su deuda impaga no le genera perjuicios en el largo plazo, como embargos, procesos coactivos y otros, no se sentirá motivado para cumplir sus obligaciones, Mientras que, si la AT demuestra de manera activa un alto interés en cobrar la deuda realizando acciones como investigando las propiedades o cuentas del deudor, entonces el contribuyente percibirá un alto riesgo y cumplirá sus obligaciones tributarias.

Asimismo, Barrera (2013) postula que la gestión de cobranza obedece a la capacidad de recaudación que tiene la AT municipal, y tiene la orientación de liquidar la deuda tributaria ya sea de manera voluntaria mediante la cobranza preventiva o pre coactiva, o de forma coercitiva o inducida mediante la cobranza coactiva. Además, Cavero y Paulsen (2013) clasifica la gestión de cobro que realizan las municipalidades en cobranza preventiva, cobranza pre coactiva y cobranza coactiva. La primera, se ejecuta antes del vencimiento de la obligación, para ello se recurre a acciones que recuerden y promuevan el pago puntual y preciso. La segunda, se ejecuta sobre deudas impagas después del vencimiento de la obligación de pago, en esta esta etapa la AT

municipal debe generar en el deudor la percepción de riesgo para que este cumpla con el pago dentro del plazo señalado. La tercera, se ejecuta bajo un marco legal propio y las acciones de cobro lo realiza una oficina diferente al área de recaudación.

Por su parte el MEF (2015) define la gestión de cobranza del impuesto predial como el conjunto de actividades que la administración tributaria municipal debe llevar a cabo para garantizar el pago de la deuda tributaria. Este proceso comienza con la inscripción del contribuyente y su propiedad en los registros municipales correspondientes y concluye con la cancelación total del impuesto determinado. Finalmente, Paredes (2016) sostiene que la gestión de cobranza del impuesto predial se refiere a las acciones realizadas por la administración tributaria municipal para liquidar la deuda predial, las cuales se llevan a cabo en los procedimientos de cobranza ordinaria y coactiva.

2.1.1.1 Cobranza ordinaria

La cobranza ordinaria, también conocida como cobranza amigable, persuasiva, administrativa, pre coactiva o prejudicial, tiene como propósito recuperar la deuda de clientes que no cumplieron con pagar sus tributos dentro del plazo establecido por las normas o por la propia AT, con este fin se desarrollan procedimientos que tiene como fin persuadir a los deudores tributarios el cumplimiento de su obligación de manera oportuna y bajo las condiciones establecidas para ello. Según Fernández et al. (2010), La cobranza ordinaria comprende las acciones de cobro realizadas desde la determinación de la deuda hasta la notificación de valor o acto administrativos, todo antes de que se emita la Resolución de Ejecución Coactiva (REC). Además, los mismos autores sostienen que este tipo de cobranza busca incrementar la recaudación, ampliar la base tributaria, promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, fortalecer la conciencia tributaria y generar una mayor percepción de riesgo en contribuyentes morosos.

Por otra parte, Fernández et al. (2010) señalan que los mecanismos o procedimientos de cobro ordinario dependen del momento en que se están llevando a

cabo, antes o después del vencimiento. En primer lugar, aplicar procedimientos de cobro preventivo para deudas por vencer informando, recordando y orientando al contribuyente. En segundo lugar, procedimientos de cobro pre coactivo para deudas vencidas persuadiendo al deudor el pronto pago y generando en el contribuyente moroso la percepción de que el incumplimiento pone en peligro su patrimonio. Finalmente, sostienen que, la oficina o unidad encargada de llevar a cabo la gestión de cobranza ordinaria debe cumplir las siguientes funciones: determinación de la deuda, segmentación de la cartera, acciones de cobranza, emisión y notificación de valores, y seguimiento del proceso de cobranza.

La cobranza persuasiva debe ser la más impulsada por la AT esto porque permite recuperar la deuda de manera más pronta, genera menor costo de cobro, demanda de menos tiempo y dedicación. El CIAT (2016) plantea, “La cobranza administrativa se caracteriza por la persuasión al contribuyente deudor para el pago voluntario de la deuda en mora, tarea que en principio es amigable y requiere el contacto de la AT con aquél” (p. 12).

2.1.1.1.1 Determinación de la deuda

Esta función se realiza con el fin de determinar o establecer el monto de la deuda tributaria, esto se logra conociendo y verificando la información presentada por el contribuyente. (Fernández et al., 2010)

2.1.1.1.2 Segmentación de la cartera

Con esta función se clasifica o agrupa las deudas tributarias en grupos o categorías de acuerdo a las semejanzas o diferencias, ya sea de la deuda o del deudor, porque no se puede llevar a cabo el mismo procedimiento de cobro a todos los contribuyentes, esto permite dirigir acciones de cobro concretas. La segmentación se puede hacer por la cuantía e importancia de la deuda, por la actividad que desarrolla el deudor o por el nivel de cumplimiento (Fernández et al., 2010).

2.1.1.1.3 Acciones de cobranza

Luego de segmentar la cartera, se debe iniciar de manera proactiva y creativa acciones tendientes a recuperar la deuda, esto se debe hacer tratando de acercarse al contribuyente, desarrollando procedimientos que llamen la atención de los deudores y generen compromiso de los contribuyentes, no se puede esperar a que el contribuyente pague su deuda sin ser motivado o persuadido (Fernández et al., 2010).

2.1.1.1.4 Emisión y notificación de valores

Los valores utilizados para gestionar el cobro ordinario de la deuda tributaria son: la Orden de pago (OP) para requerir el pago de la deuda determinado y declarados por el mismo contribuyente; la Resolución de determinación (RD) para requerir el pago de deuda determinada por la AT como producto de la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias; y la Resolución de multa (RM) para requerir el pago de deuda por infracción tributaria cometida por el contribuyente. Además, Fernández et al. (2010) indican que la emisión de los valores o actos administrativos se debe realizar después del vencimiento regular de la deuda y esto se debe hacer como una rutina de cobro y no obedeciendo a cronogramas establecidos. Los valores deben ser notificados cumpliendo las formalidades establecidas en el artículo 104 del CT, la notificación deficiente ocasiona la nulidad de la pretensión; además, genera pérdida de tiempo, recursos y oportunidad

2.1.1.1.5 Seguimiento del proceso de cobranza

Las acciones de cobro deben estar sometidas a un riguroso proceso de seguimiento con el fin de evaluar los resultados logrados e identificar las acciones débiles, esto permite planificar de mejor manera las acciones futuras. Asimismo, dependiendo la estructura de la organización es necesario definir metas y planificar las actividades de cobro, de tal forma que en cualquier momento se puede evaluar y medir el desempeño (Fernández et al., 2010)

2.1.1.2 Cobranza coactiva

La cobranza coactiva, también conocida como cobranza ejecutiva o judicial, tiene como objetivo llevar a cabo la recuperación de deudas vencidas que no fueron pagadas oportunamente a pesar de los requerimientos de pago realizados por la AT a través del proceso de cobranza administrativa o persuasiva. Para lograr este objetivo, las regulaciones otorgan a la administración facultades de tipo coercitivo o coactivo. Al respecto, el CIAT (2016) señala que una vez que se han agotado las vías para obtener el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los sujetos obligados, se hace necesario el ejercicio de la cobranza coactiva por parte de la AT. Por otra parte, Huamaní (2013) sostiene que la cobranza coactiva se basa en la presunción de legalidad de los actos realizados por la administración tributaria y su capacidad de ejecutar de oficio, lo que otorga a estos procedimientos un carácter ejecutivo-administrativo (potestad de autotutela administrativa o autotutela ejecutiva). Por lo tanto, la AT puede llevar a cabo sus cobranzas sin recurrir al Poder Judicial.

Por otra parte, González y Nava (2015) sostienen que la cobranza coactiva es la facultad otorgada a la AT para que esta recupere sus acreencias impagas y asegure sus objetivos recaudatorios, la acción coactiva se ejerce sobre una deuda incumplida, fidedigna y acreditada de manera indubitable. Asimismo, Huamaní (2013) afirma, “La cobranza coactiva de las deudas tributarias es facultad de la Administración Tributaria, se ejerce a través del Ejecutor Coactivo, quien actuará en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los Auxiliares Coactivos” (p. 955). Además, Fernández et al. (2010) afirma, “El valor debidamente notificado y no reclamado en 20 días hábiles, habilita a la Administración a iniciar la cobranza coactiva” (p. 62)

Por otro lado, El CIAT (2016) señala, “en el Perú, la cobranza coactiva de las deudas tributarias es facultad de la AT y se ejerce a través del ‘Ejecutor Coactivo’, quien actuará en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los ‘Auxiliares Coactivos’” (p. 76). Por su parte, Castillo (2009) sostiene que el ejecutor coactivo tiene diversas herramientas para hacer efectivo el cobro de la acreencia

tributaria, tales como, facilidades de pago, embargo de bienes, inmovilización de fondos, publicaciones en la página web de la institución y otros. Finalmente, el CT (2013) señala, “la cobranza coactiva de las deudas tributarias es facultad de la Administración Tributaria, se ejerce a través del Ejecutor Coactivo, quien actuará en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los Auxiliares Coactivos actúan en el procedimiento de cobranza coactiva” (Art. 114)

El MEF (2011) plantea, “Si, a pesar de haberse procedido con la emisión y notificación de la Orden de Pago respectiva, el o la contribuyente hace caso omiso a la notificación y pago de la deuda tributaria, se debe iniciar el procedimiento de cobranza coactiva” (p. 37)

2.1.1.2.1 Resolución de ejecución coactiva

Fernández et al. (2010) mencionan que con la notificación de la Resolución de ejecución coactiva (REC) se inicia el proceso de cobro coactivo, en este estadio la AT puede recurrir a medidas coercitivas con el fin de exigir el pago tributario a los contribuyentes morosos y renuentes.

2.1.1.2.2 Embargo

El CIAT (2016) refiere que el embargo “Consiste en inmovilizar determinados bienes del deudor a quien se demandará o ya se haya demandado, con la finalidad de asegurar la eficacia de las sentencias que eventualmente se dicten” (p. 101)

2.1.1.2.3 Remate

El remate de los bienes embargados al deudor tributario es el acto extremo consumado por el ejecutor coactivo cuando el deudor muestra su reveldía a pesar de tener bienes embargados, el remate es la venta forzosa y pública de los bienes embargados previamente tasados, y el fruto del remate sirve para liquidar la deuda tributaria. Hinostroza (2001) indica que el remate es la medida extrema que ejerce la AT contra los deudores morosos con el propósito de recuperar la deuda. Así también, el CIAT

(2016) sostiene que, “una vez que nos encontramos ante una sentencia firme que manda seguir adelante con la ejecución, o con un decreto de embargo administrativo, se procede a liquidar para transferir los fondos a ala cuenta recaudadora, o a citación para remate” (p. 115)

Por otra parte, la LPEC (2008) señala. “La tasación y remate de los bienes embargados, se efectuará de acuerdo a las normas que para el caso establece el Código Procesal Civil” (Art. 21), Por su parte, el Código Procesal Civil [CPC] (1993) señala que el juez despues de aprobar la tasación de los bienes embargados convoca, mediante avisos judiciales, al remate público que sera ejecutado por martillero público, a falta de este por el juez. Finalmente, la LPEC (2008) señala, “Del producto del remate, el Ejecutor cobrará el monto de la deuda debidamente actualizada, además de las costas y gastos respectivos, entregando al Obligado y/o al tercero, de ser el caso, el remanente resultante” (Art. 21, num, 21.2)

2.1.2 Impuesto predial

El impuesto predial es un tributo que afecta el patrimonio y se aplica a la propiedad de terrenos, tanto urbanos como rústicos. Este impuesto considera como predios a los terrenos, incluyendo aquellos que han sido ganados al mar, ríos u otros cuerpos de agua, así como a las edificaciones e instalaciones permanentes que forman parte integral de dichos terrenos y que no pueden ser separadas sin alterar, dañar o destruir la estructura (Ley de Tributación Municipal [LTM], 15 de noviembre de 2004). Por otra parte, Chapi (2002) plantea que este tributo grava la titularidad de los predios urbanos y rústicos basándose en el valor de autoavalúo como criterio tributable para determinar el impuesto a pagar. Por su parte, Zavala (2019) explica que este impuesto es anual y grava el valor de los terrenos urbanos y rústicos, el cual se determina mediante la declaración jurada de autoavalúo presentada por el contribuyente. Asimismo, Romero et al. (2021) plantean que es un pago de tributo al Estado, calculado por un gobierno local donde se encuentra la propiedad y pagado por el dueño de la misma. Asimismo,

Fernández et al. (2010) sostiene que este tributo grava la propiedad, y en ocasiones, la posesión de bienes inmuebles.

A juicio de Torres (2014), el término "predio", derivado del latín "praedium", se utiliza para referirse a una porción de terreno, ya sea rural o urbano, que está delimitada y puede contar o no con edificaciones. Es considerado el bien inmueble por excelencia y tiene una gran importancia económica. En épocas anteriores a la industrialización, representaba símbolos de riqueza y prosperidad. La propiedad predial otorga el poder jurídico para disfrutar, disponer y reclamar un predio, derecho garantizado y protegido por la ley. Este derecho incluye el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo, hasta donde pueda generar algún tipo de beneficio económico o moral, ya sea presente o futuro, siempre y cuando se ejerza en conformidad con el bien común y dentro de los límites legales. Limitar el derecho del propietario únicamente al suelo sería insuficiente, ya que no podría realizar construcciones, edificaciones subterráneas, ni tampoco actividades como la siembra o plantación.

Desde una perspectiva diferente, Avendaño (2005) plantea que la propiedad predial confiere al propietario el poder de ejercer prácticamente todas las facultades o atributos sobre el bien, lo que implica la capacidad de utilizarlo, disfrutar de sus frutos o rentas, y disponer de él. El uso implica hacer uso del bien, el disfrute implica beneficiarse de sus frutos o rentas, y la disposición implica la facultad de venderlo o regalarlo. Asimismo, a tenor de Romero et al. (2021), el predio se define como una porción de tierra que ocupa un lugar específico y está delimitado por ciertos linderos. El propietario de un predio tiene la obligación de pagar regularmente un gravamen asociado a su posesión, conocido como Impuesto Predial. Este impuesto es un tributo que se abona al Estado y es calculado y cobrado por el gobierno local donde se ubica la propiedad. Además, según Durán (2015), "El impuesto predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, sin importar que estos estén contruidos, ocupados o que produzcan renta" (p. 49).

En la Figura 1 se presentan los aspectos fundamentales del impuesto predial, conforme a lo establecido en (LTM, 15 de noviembre de 2004).

Figura 1

Impuesto predial

Impuesto predial	
Periodicidad	• Anual
Comunicación	• Declaración jurada
Sujeto activo	• Municipalidad distrital donde está ubicado el predio
Sujeto pasivo	• Propietario del inmueble (persona natural o jurídica)
Hecho generador	• Propiedad de predio
Base imponible	• Valor del predio (terreno más construcción)
Tasa	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 15 UIT = 0.2% • Más de 15 hasta 60 UIT = 0.6% • Más de 60 UIT = 1.0% *(tasa progresiva y acumulativa)
Pago	<ul style="list-style-type: none"> • I. Contado: hasta el 28 de febrero de cada año • II. Fraccionado en 4 cuotas: <ul style="list-style-type: none"> - Primera cuota hasta el 28 de febrero - Segunda cuota hasta el 31 de mayo - Tercera cuota hasta el 31 de agosto - Cuarta cuota hasta el 30 de noviembre

Fuente: Elaboración propia, adaptado de (LTM, 15 de noviembre de 2004)

El MEF (2011) revela que, “las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto” (p. 30).

La valoración de la variable Impuesto predial se realiza considerando los tipos de predios que están sujetos a este impuesto, tal como se establece en la LTM (15 de noviembre de 2004). Dentro de este marco, las dimensiones de esta variable comprenden los predios urbanos y los predios rústicos.

2.1.2.1 Predios urbanos

Según las NTGRCUM (14 de junio de 2006), “Se denomina Predio Urbano, a la unidad física a nivel de lote urbano o lote catastral, con independencia física y legal, a nivel de terreno sin construir o con construcción, ubicado en un contexto urbano” (Art. 89). Asimismo, la NT G.040 RNE (29 de enero de 2021) define el terreno urbano unidad de terreno que comprende una superficie destinada para uso urbano, que posee acceso, servicios de agua potable, alcantarillado, suministro eléctrico y alumbrado público, y que ha pasado por un proceso administrativo de habilitación urbana para obtener esta condición. La presencia de veredas y pistas puede ser opcional.

Por otra parte, según el Reglamento del SNICRP (12 de febrero de 2006), “Se consideran como predios urbanos a los predios habilitados para dicho fin y todos los demás predios considerados como conformantes del área urbana según lo establecido en el Plan de Acondicionamiento Territorial aprobado por la Municipalidad respectiva” (Art. 13, inc. a).

2.1.2.1.1 Catastro de predios urbanos

El MEF (2011) destaca la importancia de que las municipalidades cuenten con un catastro, ya que constituye una herramienta fundamental para mejorar la recaudación del impuesto predial. La ausencia de registros catastrales dificulta la identificación precisa de los predios y de sus dueños y ocupantes. Sin embargo, a pesar de esta necesidad, el uso de catastros urbanos aún está en una etapa muy inicial en la

gestión de las ciudades. Además, la Norma Técnica G.040 Reglamento Nacional de Edificaciones [NT G.040 RNE] (29 de enero de 2021) conceptúa el catastro como, “Herramienta técnica para el inventario descriptivo de los bienes inmuebles urbanos, infraestructura pública, espacios urbanos, mobiliario urbano, así como los predios que conforman el territorio y demás componentes de una ciudad, debidamente clasificado según las características físicas, legales, fiscales y económicas” (Art. único).

Por su parte, las Normas Técnicas y de Gestión Reguladoras del Catastro Urbano Municipal [NTGRCUM] (14 de junio de 2006) definen el catastro como un inventario físico que abarca una jurisdicción territorial, ya sea urbana o rural. Este inventario puede comprender elementos tanto naturales como artificiales, como árboles, postes de alumbrado eléctrico, terrenos sin edificar, propiedades, bosques, cuerpos de agua, carreteras, entre otros. El catastro recopila información que califica o describe cada registro físico, considerando aspectos físicos, legales, fiscales y económicos. Además, define el catastro urbano como un registro minucioso y clasificado de los bienes inmuebles de una ciudad, los cuales son evaluados y categorizados de acuerdo con sus características físicas, legales, fiscales y económicas. Dentro del Componente Catastral Predial, la unidad elemental para recopilar datos se denomina Unidad Catastral.

Según el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios [SNICRP] (21 de julio de 2004), el Catastro de predios se define como el registro físico que abarca todos los predios del país, concebido para diversos propósitos, y está compuesto por la agregación de predios contiguos que conforman el territorio nacional. Cada predio recibe un Código Único Catastral (CUC) que hace referencia a su titular o titulares de derecho de propiedad, asignado por la Municipalidad, entidad responsable de generar el catastro, y luego inscrito por el Registrador en el respectivo asiento registral. El Registro de Predios proporciona información que garantiza la autenticidad registral y la seguridad legal a los propietarios de los predios inscritos, utilizando el CUC como identificador del predio. La información catastral respalda los datos sobre los predios en el Registro, asegurando

la coherencia entre ambos registros. Además, se establece que la inscripción de un predio debe ser precedida por un informe técnico del área de Catastro para evitar superposiciones con predios previamente registrados.

Asimismo, el Reglamento del SNICRP (12 de febrero de 2006) regula el tema del saneamiento catastral y registral de los predios inscritos en el Registro de Predios. Este proceso se aplica tanto a áreas catastradas como a aquellas no catastradas que han sido sometidas a verificación catastral, siempre que existan discrepancias entre la información registrada y la catastral. La responsabilidad del saneamiento recae en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp). Su objetivo principal es corregir las inexactitudes y actualizar la información registrada de un predio, de manera que refleje fielmente la realidad física.

Por otra parte, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades [LOM] (23 de mayo de 2003), las municipalidades provinciales y distritales tienen la responsabilidad de regular el uso del suelo y la organización del espacio físico, incluyendo la elaboración del catastro urbano. Además, establece las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, que incluyen la aprobación del plan urbano, de acuerdo con las normas municipales provinciales correspondientes, así como la elaboración y mantenimiento del catastro distrital. Finalmente, el artículo 15 del SNICRP (21 de julio de 2004) establece que las Municipalidades son las entidades encargadas de generar el catastro. Estas se conectan con el Registro de Predios para enviar la información gráfica y alfanumérica de cada predio, facilitando así la inscripción del CUC.

2.1.2.1.2 Recaudación por predios urbanos

Las AT de los municipios distritales tiene la responsabilidad de recaudar el impuesto predial, esto porque es la principal fuente de recursos tributarios, para ello cuentan con facultades especiales establecidas en las normas. Al respecto, Vallejo (2015) afirma que, por mandato de la Constitución Política, “el Estado ejerce la potestad tributaria, precisamente para recaudar ingresos, la misma que sirve para cubrir los gastos de

administración, inversiones y de capital; los tributos constituyen la fuente fundamental de los ingresos de la hacienda pública” (p. 220).

Por otra parte, El CT (2013) señala, “Los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne” (Art. 52). Asimismo, el MEF (2011) indica que el gobierno ha establecido metas de recaudación predial con el fin de incentivar la gestión municipal y asegura que, “el cumplimiento de las metas será premiada con transferencias de recursos adicionales para las municipalidades; lo que constituye un incentivo para mejorar la recaudación del impuesto predial y modernizar el área de administración tributaria” (p. 15).

A juicio del MEF (2011), según la percepción de ciertos especialistas, el notable aumento en las asignaciones financieras destinadas a las autoridades locales, especialmente en conceptos como el canon y el Fondo de Compensación Municipal, podría estar generando una falta de diligencia en la recaudación de impuestos municipales. Esto se debe a que se han realizado escasos esfuerzos para cobrar directamente los tributos gestionados por los municipios. Asimismo, siguiendo a Durán (2015), los impuestos municipales, gestionados y recaudados directamente por las municipalidades, aunque no representan una parte significativa de los ingresos de los gobiernos locales en la actualidad, son herramientas importantes para su financiamiento y, sobre todo, para su autonomía. Dentro de este conjunto de ingresos, el impuesto predial destaca por su relevancia en la estructura global de ingresos de las entidades municipales. Además, la baja recaudación predial se atribuye a la escasa capacidad institucional de las administraciones tributarias locales para garantizar una recaudación efectiva.

Por otra parte, Idrogo-Gálvez (2018) señala que la ausencia de estrategias dirigidas a orientar a los contribuyentes y al fomento de una conciencia tributaria débil, son elementos determinantes en la escasa recaudación predial. Por consiguiente, es crucial mantener una base de datos actualizada que registre a los contribuyentes omisos y morosos, además de emplear medidas legales coercitivas para abordar los desafíos

en la recaudación. Asimismo, Amaguaya y Moreira (2016) sugieren que la creación de una guía didáctica comprensible, que incluya casos prácticos, es fundamental para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

A criterio del MEF (2011), las AT municipales deben emplear todos los recursos disponibles para divulgar las fechas de vencimiento, los plazos para presentar declaraciones juradas y la información necesaria para facilitar el pago voluntario dentro de los plazos establecidos por la ley. Asimismo, se sugiere ofrecer facilidades de pago, lo cual puede lograrse mediante la negociación de convenios con entidades financieras. Además, es importante difundir las obras y actividades financiadas con este impuesto para generar conciencia en los contribuyentes. Por otro lado, se recomienda que el área de fiscalización tributaria sea responsable de inspeccionar los predios y determinar la deuda. La inspección de predios implica programar visitas, realizar mediciones, verificar la información y completar los datos de los predios seleccionados, con el fin de comprobar si la información declarada coincide con los registros del sistema de Rentas.

Por último, Chujutalli y Ormeño (2020), revelan que los contribuyentes perciben que el pago del impuesto predial solo puede realizarse en las instalaciones municipales, lo que limita considerablemente las opciones de pago y, por ende, la recaudación. Sin embargo, consideran necesario ampliar los canales de pago a entidades financieras y bancarias, así como mediante una aplicación móvil, lo que facilitaría el acceso a diferentes formas de pago para los contribuyentes.

2.1.2.1.3 Morosidad por predios urbanos

Conforma a Romero et al. (2021), se evidencia un factor común en los gobiernos locales del Perú con respecto al impuesto predial: la morosidad y la falta de cultura de pago son predominantes en la mayoría de estas entidades. Por su parte el MEF (2011), sugiere que la Administración Tributaria municipal debe establecer métodos de cobro para los contribuyentes morosos después de la fecha de vencimiento. Este proceso debe comenzar identificando y seleccionando a los contribuyentes que no han pagado el

impuesto predial. Luego, se pueden utilizar comunicaciones telefónicas o cartas recordatorias enviadas a las direcciones de los deudores para informarles sobre el estado de la deuda vencida y las posibles consecuencias si no realizan el pago. Si, a pesar de haber emitido y notificado la Orden de Pago correspondiente, el contribuyente ignora la notificación y no paga la deuda tributaria, se debe iniciar el proceso de cobro coercitivo.

2.1.2.2 Predios rústicos

La NT G.040 RNE (29 de enero de 2021) conceptúa el área rural como, “Área y/o superficie no urbanizable, sujeta a tratamiento especial y de protección, que se encuentra definida en los Instrumentos de Planificación Territorial y puede ubicarse en áreas urbanas o en áreas urbanizables inmediatas” (Art. único). Por otro lado, Torres (2021) sostiene que en general, los predios rústicos están ubicados en las afueras de un centro poblado y están destinados a tareas rurales, mientras que los predios urbanos están ubicados en sitios poblados. Además, según el Reglamento del SNICRP (12 de febrero de 2006), “Se considerarán como predios rurales aquellos predios ubicados fuera de la zona urbana calificada como tal en los planes de acondicionamiento territorial aprobados por la Municipalidad respectiva” (Art. 13, inc. b).

Por otra parte, según la Ley del Registro de Predios Rurales (12 de setiembre de 1991), se considera predio rural a aquella porción de tierra ubicada en área rural o en área de expansión urbana declarada zona intangible, dedicada a uso agrícola, pecuario o forestal. También están incluidos en este rubro los terrenos eriazos calificados para fines agrícolas

Desde otra perspectiva, Avendaño (1993) afirma que una parte significativa de los terrenos rústicos no están registrados en ningún tipo de registro. Esta situación dificulta en gran medida la posibilidad de constituir hipotecas y, en general, obstaculiza las inversiones en el sector agrícola. Aunque es cierto que ningún registro es determinante en cuanto a la propiedad y la prueba completa de la misma en nuestro contexto, su propósito es proteger a terceros que participan en contratos de buena fe, lo

que se conoce como fe pública registral. La falta de registro de los terrenos rústicos afecta negativamente la capacidad de los terceros para asegurarse legalmente en sus transacciones.

2.1.2.2.1 Catastro de predios rústicos

Según el MEF (2011), en relación al registro catastral de las áreas rurales, es importante considerar que la normativa actual asigna a las municipalidades la tarea de elaborar y mantener actualizados los registros catastrales. Además, se les obliga a destinar hasta el 5 % de la recaudación del impuesto predial para este propósito. Además, el artículo 15 del SNICRP (21 de julio de 2004) señala que las Municipalidades otorgan el CUC en aquellos casos en que no se ha asignado por programas de titulación rural o urbana.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades [LOM] (23 de mayo de 2003) dispone que las municipalidades provinciales y distritales están encargadas de regular el uso del suelo y la organización del espacio físico, lo que incluye la elaboración del catastro rural. Además, esta ley establece las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, que abarcan la aprobación del plan rural distrital conforme a las normas municipales provinciales correspondientes, así como la elaboración y mantenimiento del catastro distrital.

Además, la NT G.040 RNE (29 de enero de 2021) establece que la habilitación de un predio rústico como urbano implica dos etapas: la aprobación del proyecto por parte de la municipalidad y la recepción de obras. En cada una de estas etapas, la Municipalidad emite una resolución que puede ser inscrita en el Registro Público. En el caso de los terrenos urbanos, la Municipalidad emite el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.

2.1.2.2.2 Recaudación por predios rústicos

Quispe et al. (2019) indica que proporcionar orientación e información adecuadas al contribuyente, junto con opciones flexibles de pago, resulta crucial para abordar el proceso de recaudación de manera efectiva. De acuerdo con el MEF (2011), en las áreas

rurales del país, las municipalidades enfrentan la falta de registros catastrales, principalmente debido a su limitada capacidad institucional y a la baja relevancia del impuesto como fuente de financiamiento. Es importante tener en cuenta que los predios agrícolas están exentos en un 50%, lo que resulta en una recaudación prácticamente insignificante.

Asimismo, desde el punto de vista de Rengifo et al. (2021), es aconsejable que las AT municipales reestructuren sus procedimientos de cobro y desarrollen programas de formación para su personal, con el fin de utilizar eficientemente herramientas dirigidas a mejorar la recaudación. Además, es crucial llevar a cabo evaluaciones adecuadas que reflejen la realidad específica de las áreas, tanto urbanas como rurales, y así establecer estrategias de cobro adaptadas a las particularidades de cada zona y de los contribuyentes.

Es relevante resaltar que la LTM (15 de noviembre de 2004) establece que los predios rústicos destinados a la actividad agraria, siempre y cuando no estén incluidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas que no generen ingresos y estén dedicados a sus propósitos específicos, así como aquellos de propiedad de comunidades campesinas y nativas de la Sierra y Selva, recibirán una reducción del 50% en su base imponible para calcular el impuesto correspondiente.

2.1.2.2.3 Morosidad por predios rústico

Quispe et al. (2019) señala que la morosidad en el pago del impuesto predial está influenciada por varios factores, como el nivel de ingreso familiar, el nivel educativo del propietario, su ocupación y el tipo de material utilizado en la construcción del predio. En línea con esto, Rengifo et al. (2021) sugiere que las estrategias de cobro deben ser adaptadas tras realizar un análisis detallado de la ubicación geográfica del predio y la condición social y económica de los contribuyentes.

2.2 Marco conceptual

Acto administrativo

Un acto administrativo es una manifestación de voluntad de una entidad pública, realizada en el marco de las normas de derecho público, con el propósito de producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados en una situación específica. Estos actos gozan de la cualidad de cosa juzgada, lo que significa que una vez completado todo el proceso administrativo y alcanzada una decisión final, esta solo puede ser impugnada ante un tribunal a través de un procedimiento contencioso-administrativo (Soria, 2007).

Base imponible

“Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota (o tasa) del tributo” (Fernández et al., 2010, p. 61).

Contribuyente

“Persona natural o jurídica que tenga patrimonio, ejerza actividades económicas o haga uso de un derecho que conforme a ley genere la obligación tributaria” (Fernández et al., 2010, p. 61).

Declaración jurada

“Es el acto formal por el cual se manifiesta y/o comunica a la administración tributaria, sobre los diversos hechos tributarios, pudiendo ser de carácter material o sustancial, esta acta se considera como verdadera, bajo sanción en caso de incumplimiento” (Vallejo, 2015, p. 329).

Deuda corriente

“Deuda tributaria cuyo hecho generador ya se ha producido, pero no ha vencido el plazo para su pago” (Fernández et al., 2010, p. 61).

Deuda tributaria

“Suma adeudada al acreedor tributario por concepto de tributos, recargos, multas, intereses moratorios, y de ser el caso, los intereses que se generan por el acogimiento al beneficio de fraccionamiento o aplazamiento previsto en el Código Tributario” (Fernández et al., 2010, p. 61)

Deudor tributario

“Es la persona jurídica y/o natural, obligado al pago en cumplimiento del acto jurídico celebrado. Por consiguiente, el deudor es el sujeto pasivo de la relación, porque sobre él recae los pasivos de la obligación” (Vallejo, 2015, p. 126).

Habilitación urbana

“Proceso de convertir un terreno rústico o eriazo en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, saneamiento, distribución de energía eléctrica e iluminación pública y, de forma adicional, puede contar con redes para la distribución de gas y de comunicaciones; este proceso genera aportes obligatorios y gratuitos para recreación pública, así como para servicios públicos complementarios para educación y otros fines, en lotes normativos, los cuales son bienes de dominio público y susceptibles de inscripción en el Registro de Predios” (NT G.040 RNE, 29 de enero de 2021, art. único).

Orden de Pago

“Acto en virtud del cual la AT exige al deudor tributario la cancelación de su deuda tributaria relativa a tributos autoliquidados por el deudor tributario, sin necesidad de emitir previamente una Resolución de Determinación” (Fernández et al., 2010, p. 62)

Predio

“Unidad inmobiliaria independiente. Pueden ser lotes, terrenos, parcelas, viviendas, departamentos, locales, oficinas, tiendas o cualquier tipo de unidad inmobiliaria identificable” (NT G.040 RNE, 29 de enero de 2021, art. único).

Remate

“Es el acto por el cual se vende en pública subasta los bienes muebles e inmuebles, previamente embargados y tasados, de la persona obligada, los cuales son adjudicados al mejor postor” (González y Nava, 2015, p. 149).

Resolución de Determinación

“Acto por el cual la AT pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia de un crédito o de la deuda tributaria” (Fernández et al., 2010, p. 62)

Resolución de Multa

“Acto por el cual la AT sanciona una infracción cometida” (Fernández et al., 2010, p. 62)

Segmentación

“Proceso de subdivisión de la cartera en grupos homogéneos de deudores, con el fin de llevar a cabo una estrategia diferenciada para cada uno de ellos que permita lograr mayor efectividad en la gestión” (Fernández et al., 2010, p. 62).

Tasación

“Consiste en la valorización de los bienes embargados, sean muebles o inmuebles” (González y Nava, 2015, p. 149)

2.3 Antecedentes empíricos de la investigación

2.3.1 Antecedentes Internacionales.

Las investigaciones como antecedentes internacionales son:

En Colombia, Díaz (2022) en la tesis plantearon como objetivo, “Identificar las falencias que presenta el municipio de Úmbita – Boyacá en cuanto al proceso de cobro coactivo del Impuesto Predial”. Con una investigación mixta (cualitativa y cuantitativa), y analítica – descriptiva. Los resultados revelaron que, realizó acciones de cobro persuasivo mediante notificaciones radiales, por la web y de manera personalizada; además, acciones de cobro coactivo con el propósito de desalentar la evasión, por otra parte, la autoridad municipal fortaleció las facultades recaudatorias y la actualización del catastro. Por último, concluyeron que, la gestión de cobranza no ha logrado recaudar lo presupuestado mostrando mayor debilidad en la cobranza coactiva, asimismo, las principales causas de la morosidad en el pago de este impuesto son: la

falta de recursos de los contribuyentes, la falta de seguimiento a la recaudación, la falta de seguimiento a los acuerdos o compromisos de pago, y el accionar lento del cobro coactivo para perseguir los bienes del deudor moroso.

También, Paz (2022) en el trabajo plantearon como objetivo, “Analizar las estrategias gubernamentales para la gestión y optimización del recaudado de impuesto, su impacto económico y social en el municipio de Puerto Caicedo, putumayo”. La metodología utilizada fue mixta, con diseño explicativo secuencial, los instrumentos utilizados fueron la encuesta y el análisis documental; la muestra compuesta por tres funcionarios y los documentos que sustentan los movimientos de impuestos durante el tiempo estudiado. Los resultados revelaron que, el impuesto predial es el segundo tributo más importante para el municipio, pero aporta solo el 4% de los ingresos municipales, los contribuyentes de este impuesto no muestran una cultura de pago por la precariedad de la economía local y por la debilidad de la gestión, por lo tanto, los índices de deuda son muy elevados. Finalmente concluyó que, la descentralización administrativa del estado busca generar la autonomía económica de los gobiernos locales mediante la recaudación de sus tributos, sin embargo, esto no da los resultados esperados debido a que la realidad económica de cada región es diferente, por lo tanto, esto afecta directamente en la recaudación predial.

En Ecuador, Rosero (2019) en la tesis plateó como objetivo, “Desarrollar una auditoría de gestión a la Unidad de cartera y cobranza y al Plan Operativo de la empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra EMAPA-I”. La metodología usada fue bibliográfica, de campo y descriptiva; los instrumentos usados fueron la guía de entrevista y el cuestionario; la población y muestra integrada por el director comercial (entrevista), y 14 trabajadores de la Unidad de crédito y cobranza (encuesta). Los resultados revelaron que, el personal encargado de realizar la cobranza no es calificado ni es capacitado por la institución, el 86% desconoce el Plan administrativo y operativo, desconocen los procesos de cobranza y nunca recibió capacitación; se recuperó solo el 55% de la cartera vencida recuperable; las notificaciones a los deudores han permitido que el 70% de ellos se apersonen a la

institución para acordar un plan de pagos. Para finalizar, concluyó que, la institución no cuenta con un plan operativo que identifique las acciones más relevantes ni tiene una política de capacitación al personal encargado de cobranza, todo ello se ve reflejada en los bajos niveles de recuperación de la deuda morosa.

2.3.2 Antecedentes nacionales.

Las investigaciones como antecedentes nacionales son:

Rodríguez y Picón (2022) en la investigación plantearon como objetivo, “Determinar la incidencia de la gestión de cobranza en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Calzada, periodo 2018”. Con una investigación aplicada, descriptivo-correlacional y no experimental; utilizando el cuestionario y análisis documental como instrumentos; la muestra compuesta por ocho colaboradores del municipio y el acervo documental relacionado al impuesto predial. Los resultados logrados revelaron que; no existe un registro actualizado de predios rústicos ni de urbanos; las notificaciones de los actos administrativos se realizan con deficiencias; respecto a la cobranza ordinaria el 37.5% considera Casi siempre, el 37.5% A veces y el 25.0% Casi nunca; respecto a la cobranza coactiva el 50.0% considera A veces, el 25.0% casi nunca, el 12.5% casi siempre y el 12.5% siempre; el 50% de la muestra valora como regular las gestiones de cobranza preventiva y coactiva; y el 50% de la muestra valora como regular la recaudación predial. Finalmente, Concluyen que, la GC incide de manera significativa en la recaudación predial con un Sig. = 0.000 y un Rho = 0.766.

También, Curo y Ramos (2022) en la tesis plantearon como objetivo, “Determinar en qué medida se relacionan las estrategias de recaudación y el nivel de morosidad del impuesto predial en una municipalidad del sur del Perú”. Con tal fin utilizaron una investigación correlacional, cuantitativa y transeccional; utilizando como instrumento el cuestionario; y la muestra conformada por 22 servidores. Los resultados revelaron que, utilizando la Correlación de Pearson (r) para determinar la relación entre variables se obtuvo que entre las estrategias de recaudación y nivel de

morosidad el Sig. = 0.000 y $r = -0.804$; entre sistema de cobranza y nivel de morosidad el Sig. = 0.000 y $r = -0.698$. Por último, concluyeron que, las estrategias de recaudación se relacionan de manera negativa fuerte con el nivel de morosidad, ello significa que, en la medida que las estrategias de recaudación mejoran los niveles de morosidad se retraen; además, existe relación inversa fuerte entre el sistema de cobranza y el nivel de morosidad, es decir, mientras que los sistemas de cobranza del impuesto predial sean más efectivos los niveles de morosidad tienden a disminuir.

Además, Rengifo et al. (2021) el artículo tiene como objetivo, “Determinar la relación entre la gestión de la unidad de cobranza y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria – Tarapoto en el periodo 2016”. La metodología aplicada fue descriptiva correlacional, el instrumento utilizado fue el cuestionario; la muestra integrada por 30 colaboradores del SAT. Los resultados revelaron que, el 40% de la muestra valora la gestión de cobranza como Inadecuada, el 33% como Regular y el 27% como Adecuada; asimismo, el 60% de la muestra valora como Inadecuada la recaudación predial, el 9% como Regular y el 30% como Adecuada. Finalmente, concluyeron que, existe una relación significativa entre la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial con un valor $p = 0.00$ y coeficiente de Pearson = 0.860, lo que explica que la inadecuada gestión de cobro genera una inadecuada recaudación predial. Además, existe una relación significativa entre la segmentación y la recaudación con un valor $p = 0.00$ y $r = 0.764$. Así también, existe una relación significativa entre la emisión y notificación, y la recaudación con un valor $p = 0.00$ y $r = 0.838$.

Asimismo, Benites et al. (2021) en el artículo plantea como objetivo, “Proponer la aplicación de estrategias de cobranza para aumentar la efectividad en la recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo”. La metodología utilizada fue descriptiva-explicativa, no experimental, cuasi experimental; utilizando como instrumentos el cuestionario y la nota de apuntes; la población y muestra integrada por 65,554 y 382 código de contribuyentes. Los resultados mostraron que, el impuesto predial es el tributo que genera mayores ingresos a la municipalidad; el impuesto

predial tiene un nivel de morosidad de 47.9% y los tributos en general tiene un nivel de morosidad del 53.1%; el 45% de la muestra valora como Mala la gestión de cobranza, los contribuyentes no conocen o no están de acuerdo con las estrategias de cobro que realiza la Administración. Finalmente, concluyeron que, la gestión de cobranza no ha sido efectiva debido a que genera una actitud negativa de los contribuyentes, esto no ha permitido alcanzar los niveles de recaudación proyectados; por otra parte, el acompañamiento personalizado de la deuda incrementaría en 20% la recaudación.

Finalmente, Rimarachín (2018) en la tesis plantearon como objetivo, “Determinar la incidencia den la Municipalidad Distrital e la gestión de cobranza en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leoncio Ortiz, 2017”. Con una investigación descriptiva, cuantitativa, transversal y no experimental; los instrumentos utilizados fueron el cuestionario y la hoja de registro; la población y muestra constituida por 35 trabajadores. Los resultados revelaron que, la municipalidad organiza campañas para recordar y motivar la declaración y pago de este impuesto, además, otorgan amnistías tributarias condonando multas e intereses con el fin de incentivar el pago de la deuda predial; el 89% de la muestra considera que la cobranza ordinaria genera mejores resultados, en tanto que, el 11% considera que la cobranza coactiva es la que da mejores resultados; el 86 % considera que el no existe un catastro actualizado; el 57% indica que los contribuyentes presentan declaración anual de manera voluntaria; el 97% señala que no recibió capacitado. Por último, concluyó que, la gestión de cobranza incide en la recaudación predial, la AT no ha diseñado estrategias de cobranza que mejoren la recaudación, esto debido fundamentalmente a la falta de un registro de contribuyentes actualizado.

2.3.3 Antecedentes locales.

Como antecedentes locales se tiene a:

Bañon y Surco (2021), en la tesis plantearon como objetivo, “Describir cómo es la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de

Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018”. Con una investigación básica, cuantitativa, no experimental y descriptiva; la muestra conformada por la información relativa a la cobranza y la recaudación de los tres años; utilizando la técnica de análisis documentario. Los resultados revelaron que en años 2016, 2017 y 2018 la cobranza coactiva ha participado con el 1.63%, 2.40% y 3.56% de la recaudación ordinaria total respectivamente; asimismo, con el 23%, 32% y 37% de la recaudación no corriente total en el orden indicado; por otra parte, la eficiencia en la recaudación corriente en los tres años fue de 67.30%, 73.84% y 74.69% respectivamente. Finalmente, concluyeron que la gestión de cobranza en la municipalidad se realiza siguiendo las recomendaciones del MEF, además la mejora en la gestión de cobranza ha permitido mejorar la recaudación predial.

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis general.

Existe una relación directa entre la gestión de cobranza y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022

3.1.2 Hipótesis específicas.

1. Existe una relación directa entre la gestión de cobranza ordinaria y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022
2. Existe una relación directa entre la gestión de cobranza coactiva y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022

3.2 Identificación de variables e indicadores

En esta investigación estudia el comportamiento de dos variables:

Variable 1: Gestión de cobranza

Dimensiones:

D1.1. Gestión de cobranza ordinaria

D1.2. Gestión de cobranza coactiva

Variable 2: Impuesto predial

Dimensiones:

D2.1. Predios urbanos

D2.2. Predios rústicos

3.3 Operacionalización de variables

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable 1: Gestión de cobranza			
La gestión de cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que lleve a cabo la AT municipal orientadas a liquidar la deuda predial, esta gestión se realiza en los procesos de cobranza ordinaria y cobranza coactiva (Paredes, 2016)	La variable gestión de cobranza es evaluada mediante dos dimensiones, gestión de cobranza ordinaria y gestión de cobranza coactiva, los datos necesarios para analizar estas variables serán obtenidas aplicando un cuestionario con ítems valorados con la escala de Likert (con 5 escalas)	Gestión de cobranza ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación de la deuda - Segmentación de la cartera - Acciones de cobranza - Emisión y notificación de valores - Seguimiento del proceso de cobranza
		Gestión de cobranza coactiva	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de ejecución coactiva - Embargos - Remates
Variable 2: Impuesto predial			
El impuesto predial es un tributo que grava la titularidad de predios urbanos y rústicos considerando el valor de autoavalúo como razón tributable para determinar el impuesto a pagar (Chapi, 2002)	La variable impuesto predial es evaluada mediante dos dimensiones, predios urbanos y predios rústicos, los datos necesarios para analizar estas variables serán obtenidas aplicando un cuestionario con ítems valorados con la escala de Likert (con 5 escalas)	Predios urbanos	<ul style="list-style-type: none"> - Catastro de predios urbanos - Recaudación por predios urbanos - Morosidad por predios urbanos
		Predios rústicos	<ul style="list-style-type: none"> - Catastro de predios rústicos - Recaudación por predios rústicos - Morosidad por predios rústicos

4.2 Tipo y nivel de investigación

4.2.1 Tipo de investigación

Pimienta y de la Orden (2017) señalan, “La investigación aplicada tiene como objetivo principal la búsqueda y consolidación del saber, así como la aplicación de los conocimientos cultural y científico, y la producción de tecnología al servicio de la sociedad” (p. 9). En ese sentido, la presente investigación es de tipo aplicada debido a que se utilizó el marco normativo, teórico y conceptual existente a cerca de las variables, esto con el fin de alcanzar los objetivos y probar la hipótesis propuestos.

4.2.2 Nivel de Investigación

Ñaupas et al. (2014) plantean, “Investigación descriptiva es una investigación de segundo nivel, inicial, cuyo objetivo principal es recopilar datos e informaciones sobre las características, propiedades, aspectos o dimensiones, clasificación de los objetos, personas, agentes e instituciones o de los procesos naturales o sociales” (p. 92). Además, Hernández y Mendoza (2018) respecto a los estudios correlacionales sostienen, “Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular” (p. 109). Por lo anteriormente indicado, este trabajo tiene un nivel descriptivo correlacional, porque, por un lado, se caracterizan las variables con el fin de evaluar su comportamiento en el ámbito de estudio, por otro lado, la información fue sometida a una prueba de correlación con el fin de corroborar las hipótesis.

4.2.3 Diseño de Investigación

Pimienta y de la Orden (2017) consideran que en los estudios con diseño no experimental, “el investigador no tiene control alguno de las variables que analiza o bien los fenómenos estudiados ocurrieron con anterioridad. Por tanto, el investigador se centra en analizar e identificar sus posibles causas y consecuencias” (p. 60). Por otro lado, Palella y Martins (2012), sobre los estudios transversales o transeccionales

señalan, “Este nivel de investigación se ocupa de recolectar datos en un solo momento y en un tiempo único. Su finalidad es la describir las variables y analizar su incidencia e interacción en un momento dado, sin manipularlas” (p. 94). Asimismo, Hernández y Mendoza (2018) refieren que las investigaciones transeccionales “describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado, ya sea en términos correlacionales, o en función de la relación causa-efecto” (p. 179). Además, Ñaupas et al. (2014) afirman que los trabajos con enfoque cuantitativo, “se caracteriza por utilizar métodos y técnicas cuantitativas y por ende tiene que ver con la medición, el uso de magnitudes, la observación y medición de las unidades de análisis, el muestreo, el tratamiento estadístico” (p. 97). En ese orden de ideas, la presente investigación tiene el diseño no experimental, corte transversal correlacional y enfoque cuantitativo. Esto se debe a que la información se recopiló en un único momento, y los datos obtenidos se analizaron utilizando herramientas estadísticas, sin que las investigadoras aplicaran juicios de valor durante el proceso de análisis

4.3 Unidad de análisis

Hernández y Mendoza (2018) indican que la unidad de análisis, “es la unidad de la cual se extraerán los datos o la información final. Frecuentemente son las mismas, pero no siempre” (p. 198). En ese contexto, esta investigación tuvo como unidad de análisis cada uno de los trabajadores de la municipalidad de San Jerónimo cuya función está vinculada al tema investigado.

4.4 Población de estudio

Jany (1994) sostiene que población es, “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia” (Citado en Bernal, 2010, p. 160). En este contexto, la población de este estudio está compuesta por los 27 trabajadores de la municipalidad de San Jerónimo cuyas funciones están relacionadas con la cobranza y gestión del impuesto predial, como se detalla en la Tabla 1.

Tabla 1*Población de estudio*

Oficina	Nro. de participantes
Subgerencia de Rentas	12
Subgerencia de Fiscalización Tributaria	10
Oficina de Ejecución Coactiva	3
Oficina de Tesorería	2
Total	27

4.5 Tamaño de la muestra

Bernal (2010) plantea que la muestra, “es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio” (p. 161). Según lo expuesto, la muestra de este trabajo estuvo conformada por todos los elementos de la población, es decir, los 27 trabajadores de la municipalidad de San Jerónimo.

4.6 Técnica de selección de la muestra

Hernández y Mendoza (2018) sostienen que, “en las muestras no probabilísticas, la elección de las unidades no depende de la probabilidad, sino de razones relacionadas con las características y contexto de la investigación” (p. 200). Asimismo, Blanco (2011) plantea, “en el muestreo por conveniencia el investigador selecciona a los sujetos-objeto de estudio según su propia conveniencia (p. 64). En ese contexto, la técnica para seleccionar la muestra de este trabajo fue la no probabilística por conveniencia.

4.7 Técnicas de recolección de la información

Técnicas

Ríos (2017) define, “Las técnicas representan la parte abstracta de la recolección de datos; es la forma que emplea el investigador para obtener datos., por lo tanto, determinan el instrumento a emplearse” (p. 101); el mismo autor señala, “Para elegir una técnica se debe definir de manera precisa el problema a investigar, las características de las unidades de análisis, la naturaleza y grado de control de las variables, así como los recursos” (p. 101). Por su parte, Arroyo (2020) plantea, “Las técnicas forman parte del diseño metodológico y se define como el conjunto de mecanismos, medios, procedimientos específicos, mediante los cuales el investigador recolecta, conserva, ordena y transmite los datos obtenidos de la realidad” (p. 256), la misma autora sobre la técnica de la encuesta señala, “esta técnica se trasunta en un formato que aplicado a la muestra de informantes sirve a los propósitos de recolección de datos a través del instrumento denominado cuestionario” (p. 260). En ese orden de ideas, la técnica utilizada en esta investigación es la encuesta.

Instrumentos de recolección de datos

Ríos (2017) afirma, “un instrumento de recolección de datos es una herramienta concreta en la cual el investigador registra datos provenientes de las unidades de análisis” (p. 103), por otro lado, Arroyo (2020) señala, “el cuestionario comprende un conjunto o batería de preguntas sobre cada uno de los indicadores de los ítems identificados en la “operacionalización o itemnización de variables”; es decir, ítems e indicadores de las variables de investigación (...)” (p. 260). Por las consideraciones anteriores, el instrumento utilizado en esta investigación es el cuestionario compuesto por 30 ítems de respuesta cerrada, 15 para la variable de Gestión de cobranza y 15 para la variable de Impuesto predial, todos evaluados mediante la escala de Likert. Es importante destacar que dicho instrumento fue sometido a pruebas de validación y confiabilidad, en cumplimiento con los estándares de rigor científico.

En ese contexto, Mejía (2005) argumenta que los ítems de respuesta cerrada contienen opciones de respuesta predefinidas, y la tarea radica en elegir o identificar una de las respuestas proporcionadas. Este formato tiene la ventaja de estar vinculado

a criterios objetivos para la evaluación; no obstante, restringe, debido a la respuesta preestablecida, otras posibles respuestas que el sujeto podría haber formulado. Por otro lado, Cisneros et al. (2022) sostiene que el escalamiento Likert se identifica como un instrumento psicométrico destinado a medir las actitudes de los encuestados en función de su acuerdo o desacuerdo con respecto a una afirmación, ítem o reactivo. Cada ítem incluye una escala de valores predeterminados que se clasifican de manera ascendente o descendente, permitiendo así obtener un resultado que refleje el grado de satisfacción o insatisfacción.

Por otra parte, Hernández y Mendoza (2018) argumentan que la validez de un instrumento en un sentido amplio se refiere a la medida precisa con la que dicho instrumento evalúa la variable que realmente busca medir. Es decir, se determina por la capacidad del instrumento para reflejar con precisión el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos. Por lo dicho, con fin de lograr la validez del cuestionario se recurrió a veredicto de tres expertos. El resultado se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2

Validación del instrumento

Nombre	Suficiencia	Dictamen
CPC Frederick Danilo Espinoza Paz	Es suficiente	Aplicable
CPC Ruth Eliana Cáceres Campana	Es suficiente	Aplicable
CPC Nelson Fuentes Román	Es suficiente	Aplicable

Por otro lado, Palella y Martins (2012) plantean que la confiabilidad de un instrumento se define como la consistencia y la estabilidad en la recopilación de datos, lo que implica la minimización del error aleatorio. Se refiere a la medida en que las mediciones son consistentes y no se desvían debido a errores al azar. Asimismo, la precisión de una medida se relaciona con su capacidad para producir resultados

consistentes cuando se repite. Por lo tanto, para evaluar la confiabilidad del instrumento, se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach, cuyos resultados se presentan detalladamente en la Tabla 3.

Tabla 3

Prueba de fiabilidad con Alfa de Cronbach

Variab les	Alfa de Cronbach	N de elementos
Gestión de cobranza	,855	15
Impuesto predial	,866	15
Global	,911	30

Los resultados presentados en la Tabla 2 revelan que tanto el coeficiente para las dos variables como el coeficiente global son superiores a 0.800. Por lo tanto, se puede concluir que la confiabilidad del instrumento es muy alta.

4.8 Técnicas de análisis e interpretación de la información

La información recolectada aplicando de manera directa y personal el cuestionario a cada uno de los integrantes de la muestra, los datos obtenidos fueron organizados en una hoja electrónica, posteriormente, la información fue trasladada al software estadístico SPSS en donde se analizó con el fin de caracterizar las variables y dimensiones, y probar las hipótesis

4.9 Técnica para demostrar la veracidad o falsedad de las hipótesis

Con el propósito de contrastar las hipótesis planteadas en este trabajo; en primer lugar, la información conseguida con el cuestionario fue sometida a la prueba de normalidad mediante el estadístico Shapiro-Wilk, esto con el fin de conocer el tipo de distribución de las variables; en segundo lugar, el tipo de distribución permitió elegir el estadístico para probar las hipótesis.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con el fin de abordar los objetivos y contrastar las hipótesis de investigación, se procedió a analizar la información recopilada a través del cuestionario mediante técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales. A continuación, se presentan los resultados de dicho análisis:

5.1 Análisis descriptivo

Con el objetivo de caracterizar las variables y sus dimensiones, se evaluaron los resultados del cuestionario destinado a medir la variable Gestión de cobranza utilizando una escala de cinco valores: "Muy mala", "Mala", "Regular", "Buena" y "Muy buena". Asimismo, la variable Impuesto predial fue evaluada con cinco valores: "Inadecuada", "Deficiente", "Aceptable", "Buena" y "Excelente". Los baremos para las dos variables y sus dimensiones se muestran en las tablas 14 y 15. El análisis descriptivo se presenta a través de tablas de frecuencias y porcentajes, acompañados también de figuras.

Descripción de la variable 1. Gestión de cobranza

En la Tabla 4 y Figura 3, se observa que, de la muestra compuesta por 27 trabajadores de la municipalidad de San Jerónimo, el 40.8% opina que la variable “Gestión de cobranza” es "Muy buena", el 33.3% la califica como "Buena", el 25.9% la evalúa como "Regular", mientras que el 0.0%, es decir, ninguno considera que sea "Mala" o "Muy mala". Estos resultados sugieren que la Gestión de cobranza en esta municipalidad se lleva a cabo de manera positiva, lo que debería reflejarse en niveles elevados de recaudación.

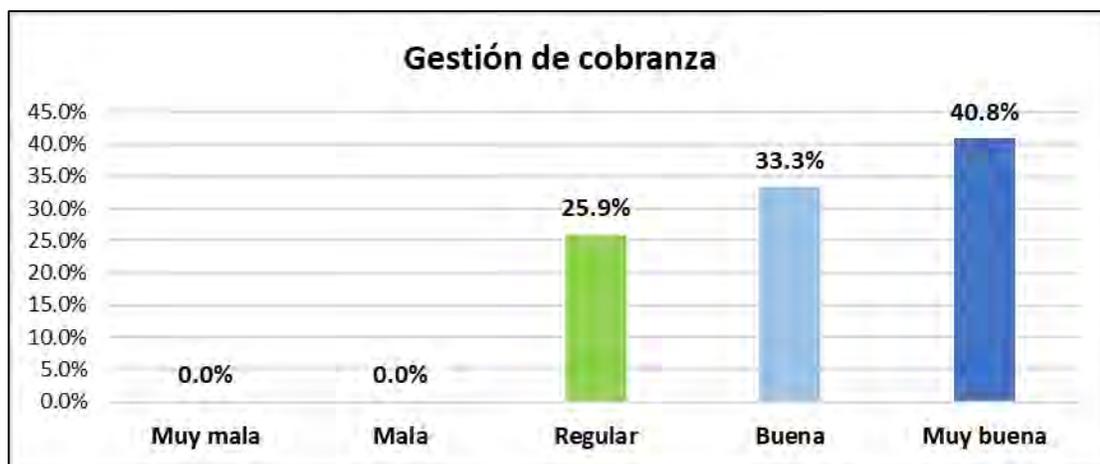
Tabla 4

Descripción de la variable 1. Gestión de cobranza

Valoración	Baremo	fi	hi	Hi
Muy mala	[15 - 26]	0	0.0%	0.0%
Mala	[27 - 38]	0	0.0%	0.0%
Regular	[39 - 50]	7	25.9%	25.9%
Buena	[51 - 62]	9	33.3%	59.2%
Muy buena	[63 - 75]	11	40.8%	100.0%
Total		27	100.0%	

Figura 3

Descripción de la variable 1. Gestión de cobranza



Descripción de la dimensión 1.1. Gestión de cobranza ordinaria

En la Tabla 5 y la Figura 4, se aprecia que el 63.0% de la muestra, conformada por 27 trabajadores de la municipalidad de San Jerónimo, considera que la dimensión "Gestión de cobranza ordinaria" es "Muy buena", el 22.2% la califica como "Buena", el 14.8% la evalúa como "Regular", mientras que el 0.0% percibe como "Mala" o "Muy mala". Estos datos indican que la Gestión de cobranza ordinaria, específicamente la cobranza

persuasiva, se lleva a cabo de manera efectiva. Este aspecto es crucial para la gestión de cobranza en general, ya que contribuye a evitar que las deudas pasen a la condición de morosidad, lo que obligaría a implementar medidas de cobranza más coercitivas.

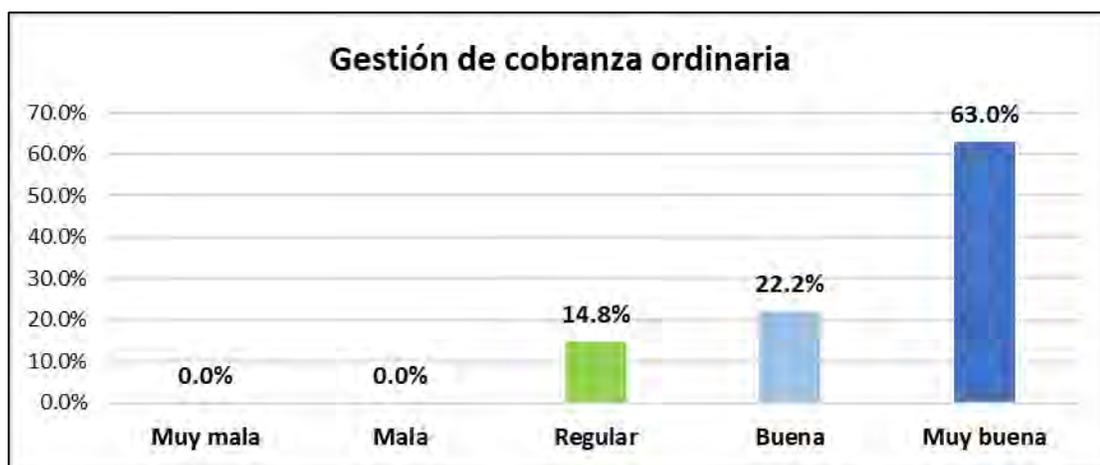
Tabla 5

Descripción de la dimensión 1.1. Gestión de cobranza ordinaria

Valoración	Baremo	fi	hi	Hi
Muy mala	[9 - 15]	0	0.0%	0.0%
Mala	[16 - 22]	0	0.0%	0.0%
Regular	[23 - 29]	4	14.8%	14.8%
Buena	[30 - 36]	6	22.2%	37.0%
Muy buena	[37 - 45]	17	63.0%	100.0%
Total		27	100.0%	

Figura 4

Descripción de la dimensión 1.1. Gestión de cobranza ordinaria



Descripción de la dimensión 1.2. Gestión de cobranza coactiva

En la Tabla 6 y la Figura 5, se observa que el 37.0% de la muestra, compuesta por 27 trabajadores de la municipalidad de San Jerónimo, considera que la dimensión "Gestión

de cobranza coactiva" es "Regular", el 29.6% la valora como "Buena", el 18.6% la percibe como "Muy buena", el 14.8% la avalúa como "Mala", mientras que el 0.0% la estima como "Muy mala". Estos resultados indican que la Gestión de cobranza coactiva presenta debilidades, ya que más de la mitad de la muestra la considera como "Regular" o "Mala". Además, sugieren que las deudas morosas, al no ser gestionadas adecuadamente y requerir mayores medidas coercitivas, pueden volverse incobrables y finalmente caer en la condición de prescritas.

Tabla 6

Descripción de la dimensión 1.2. Gestión de cobranza coactiva

Valoración	Baremo	fi	hi	Hi
Muy mala	[6 - 10]	0	0.0%	0.0%
Mala	[11 - 15]	4	14.8%	14.8%
Regular	[16 - 20]	10	37.0%	51.8%
Buena	[21 - 25]	8	29.6%	81.4%
Muy buena	[26 - 30]	5	18.6%	100.0%
Total		27	100.0%	

Figura 5

Descripción de la dimensión 1.2. Gestión de cobranza coactiva



Descripción de la variable 2. Impuesto predial

En la Tabla 7 y la Figura 6, se aprecia que el 51.9% de la muestra, constituida por 27 trabajadores de la municipalidad de San Jerónimo, opina que la variable "Impuesto predial" es "Buena", el 25.9% la califica como "Aceptable", el 18.5% la valora como "Excelente", el 3.7% la evalúa como "Deficiente", y el 0.0% la considera "Inadecuado". Estos resultados indican que la gestión del Impuesto predial se lleva a cabo de manera eficiente, ya que el 70.4% de la muestra lo valora como "Buena" o "Excelente", mientras que solo el 3.7% lo percibe como "Deficiente" o "Inadecuada".

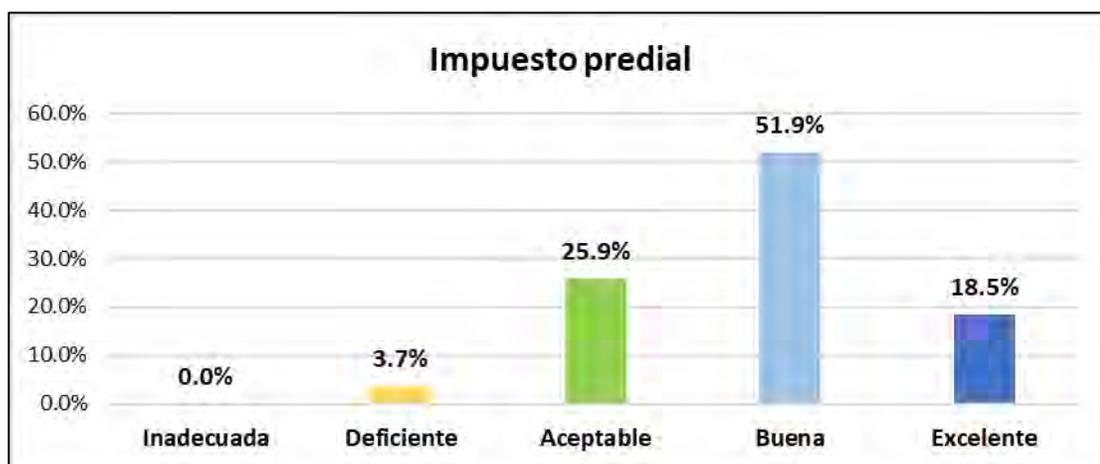
Tabla 7

Descripción de la variable 2. Impuesto predial

Valoración	Baremo	fi	hi	Hi
Inadecuada	[15 - 26]	0	0.0%	0.0%
Deficiente	[27 - 38]	1	3.7%	3.7%
Aceptable	[39 - 50]	7	25.9%	29.6%
Buena	[51 - 62]	14	51.9%	81.5%
Excelente	[63 - 75]	5	18.5%	100.0%
Total		27	100.0%	

Figura 6

Descripción de la variable 2. Impuesto predial



Descripción de la dimensión 2.1. Predios urbanos

En la Tabla 8 y la Figura 7, se observa que el 48.1% de la muestra, compuesta por 27 trabajadores de la municipalidad de San Jerónimo, sostiene que la dimensión "Predios urbanos" es "Buena". El 25.9% la califica como "Aceptable", el 22.3% la evalúa como "Excelente", el 3.7% la considera "Deficiente", mientras que el 0.0% la valora como "Inadecuada". Estos datos indican que la gestión de los predios urbanos es eficaz, ya

que el 70.4% de la muestra la evalúa como "Buena" o "Excelente", mientras que solo el 3.7% la considera "Deficiente" o "Inadecuada".

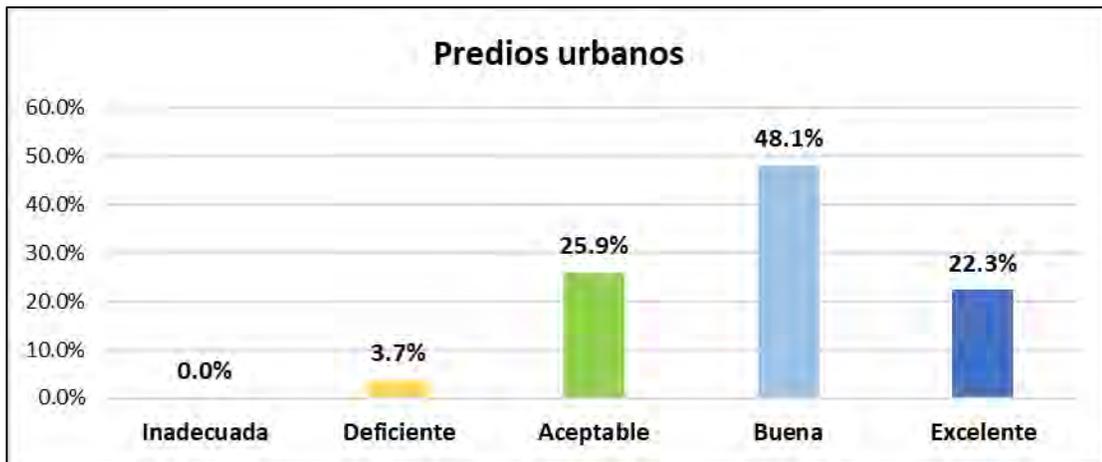
Tabla 8

Descripción de la dimensión 2.1. Predios urbanos

Valoración	Baremo	fi	hi	Hi
Inadecuada	[8 - 14]	0	0.0%	0.0%
Deficiente	[15 - 21]	1	3.7%	3.7%
Aceptable	[22 - 28]	7	25.9%	29.6%
Buena	[29 - 35]	13	48.1%	77.7%
Excelente	[36 - 40]	6	22.3%	100.0%
Total		27	100.0%	

Figura 7

Descripción de la dimensión 2.1. Predios urbanos



Descripción de la dimensión 2.2. Predios rústicos

En la Tabla 9 y la Figura 8, se observa que el 37.0% de la muestra, compuesta por 27 trabajadores de la municipalidad de San Jerónimo, considera que la dimensión "Predios

rústicos" es "Buena", de manera similar, el 37.0% la evalúa como "Aceptable", el 22.2% la califica como "Deficiente", el 3.8% la valora como "Excelente", y el 0.0% la percibe como "Inadecuada". Estos resultados indican que la gestión de los predios rústicos es menos eficiente en comparación con la gestión de los predios urbanos, ya que el 40.8% de la muestra la considera "Buena" o "Excelente", mientras que el 22.2% la califica como "Deficiente".

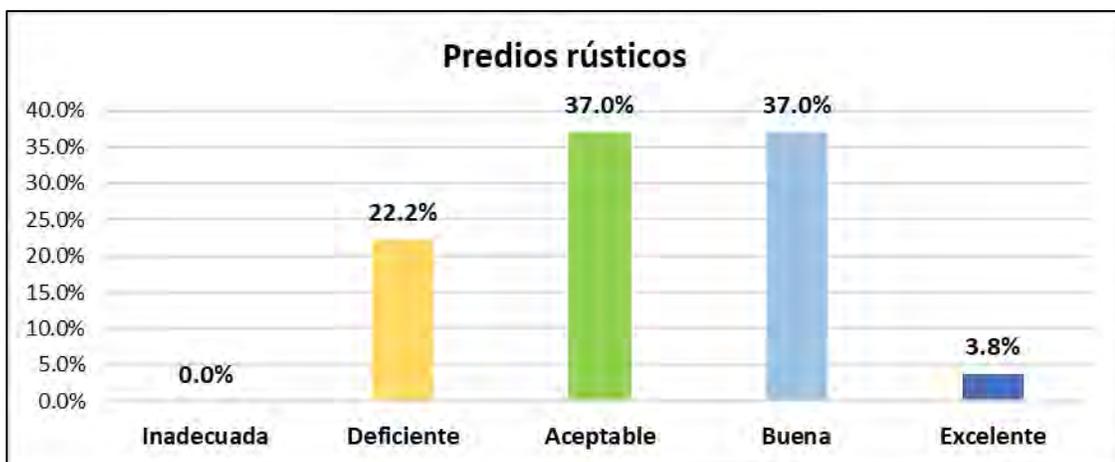
Tabla 9

Descripción de la dimensión 2.2. Predios rústicos

Valoración	Baremo	fi	hi	Hi
Inadecuada	[7 - 12]	0	0.0%	0.0%
Deficiente	[13 - 18]	6	22.2%	22.2%
Aceptable	[19 - 24]	10	37.0%	59.2%
Buena	[25 - 30]	10	37.0%	96.2%
Excelente	[31 - 35]	1	3.8%	100.0%
Total		27	100.0%	

Figura 8

Descripción de la dimensión 2.2. Predios rústicos



5.2 Análisis inferencial

Con el propósito de poner a prueba las hipótesis, en primer lugar, se sometieron los datos recopilados a la prueba de normalidad utilizando el estadístico Shapiro-Wilk, esto se debió a que la muestra constaba de 27 individuos; además, dado que el análisis estadístico se llevó a cabo con un nivel de significancia del 5% (0.05), el valor p o (Sig.) sirve como indicador para determinar el tipo de distribución y la prueba estadística para contrastar las hipótesis. En este contexto, un valor p mayor que 0.05 indica que la distribución es normal, y las hipótesis se contrastan con la prueba paramétrica r de Pearson. Por otro lado, un valor p menor que 0.05 indica que la distribución difiere de la normal, por lo tanto, las hipótesis se contrastan con la prueba no paramétrica Rho de Spearman.

Los resultados de la prueba de normalidad se presentan en la Tabla 10. En ella, se observa que el valor p de las variables "Gestión de cobranza" e "Impuesto predial" es igual a 0.128 y 0.368 respectivamente, ambos superiores a 0.05. Por lo tanto, las hipótesis fueron contrastadas con la prueba paramétrica r de Pearson, siguiendo la regla establecida:

- Si el valor de p o Sig. > 0.05 se acepta la hipótesis nula (H_0)
- Si el valor de p o Sig. < 0.05 se acepta la hipótesis alterna (H_a)

Tabla 10

Prueba de normalidad con Shapiro-Wilk

Variables	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Gestión de cobranza	,941	27	,128
Impuesto predial	,960	27	,368

5.2.1 Contrastación de hipótesis general

La hipótesis general (H_a) de este estudio propone que: "Existe una relación directa entre la gestión de cobranza y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, en 2022". En contraste, la hipótesis nula (H_0) plantea que: "No existe una relación directa entre la gestión de cobranza y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, en 2022". Al observar la Tabla 11, se nota que el valor de p es igual a 0.000 y menor que 0.05. Por lo tanto, se acepta la H_a , lo que indica que sí existe una relación entre las variables "Gestión de cobranza" e "Impuesto predial". Además, el coeficiente de correlación de Pearson, que es igual a 0.644, señala una correlación positiva considerable. En consecuencia, se puede afirmar que a medida que mejore la gestión de cobranza en la municipalidad de San Jerónimo, la recaudación del impuesto predial también mejorará.

Tabla 11

Contrastación de hipótesis general

		V1.	V2.
		Gestión de cobranza	Impuesto predial
V1. Gestión de cobranza	Correlación de Pearson	1	,644**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	27	27
V2. Impuesto predial	Correlación de Pearson	,644**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	27	27

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

5.2.2 Contrastación de hipótesis específica 1

La hipótesis específica 1 (H_a) de esta investigación sugiere que: "Existe una relación directa entre la gestión de cobranza ordinaria y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, en 2022". Por otro lado, la hipótesis nula (H_0) plantea que: "No existe una relación directa entre la gestión de cobranza ordinaria y el impuesto

predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, en 2022". Al examinar la Tabla 12, se observa que el valor de p es igual a 0.007 y menor que 0.05. En consecuencia, se acepta la H_a , indicando que existe una relación entre la dimensión "Gestión de cobranza ordinaria" y la variable "Impuesto predial". Además, el coeficiente de correlación de Pearson, que es igual a 0.509, señala una correlación positiva media. Por lo tanto, se puede afirmar que una gestión efectiva de cobranza ordinaria en la municipalidad de San Jerónimo contribuye a gestionar de manera más eficiente el impuesto predial.

Tabla 12

Contrastación de hipótesis específica 1

		D1.1. Gestión de cobranza ordinaria	V2. Impuesto predial
D1.1. Gestión de cobranza ordinaria	Correlación de Pearson	1	,509**
	Sig. (bilateral)		,007
	N	27	27
V2. Impuesto predial	Correlación de Pearson	,509**	1
	Sig. (bilateral)	,007	
	N	27	27

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

5.2.3 Contrastación de hipótesis específica 2

La hipótesis específica 2 (H_a) de este estudio plantea que: "Existe una relación directa entre la gestión de cobranza coactiva y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, en 2022". En contraste, la hipótesis nula (H_0) sostiene que: "No existe una relación directa entre la gestión de cobranza coactiva y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, en 2022". Al examinar la Tabla 13, se nota que el valor de p es igual a 0.001 y menor que 0.05. Por lo tanto, se acepta la H_a , indicando que hay una relación entre la dimensión "Gestión de cobranza

coactiva" y la variable "Impuesto predial". Además, el coeficiente de correlación de Pearson, que es igual a 0.591, señala una correlación positiva considerable. En consecuencia, se puede afirmar que a medida que mejora la gestión de cobranza coactiva, también mejora la gestión del impuesto predial en la municipalidad de San Jerónimo.

Tabla 13

Contrastación de hipótesis específica 2

		D1.2. Gestión de cobranza coactiva	V2. Impuesto predial
D1.2. Gestión de cobranza coactiva	Correlación de Pearson	1	,591**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	27	27
V2. Impuesto predial	Correlación de Pearson	,591**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	27	27

**.

La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

5.3 Presentación de resultados

Con el fin de enriquecer la discusión de los resultados obtenidos, se lleva a cabo un análisis crítico respaldado por información de la estadística descriptiva e inferencial y considerando los antecedentes existentes.

En relación al objetivo general, el análisis descriptivo de la variable "Gestión de cobranza" muestra que el 74.1% de la muestra considera que la gestión de cobranza en la municipalidad de San Jerónimo es "Buena" o "Muy buena", mientras que el 25.9% la valora como "Regular", y ningún participante indica que es "Mala" o "Muy mala". En cuanto a la variable "Impuesto predial", el 70.4% de la muestra la evalúa como "Buena" o "Excelente", el 25.9% la considera "Aceptable", y el 3.7% la califica como "Deficiente" o "Inadecuada". En el análisis inferencial, el valor de p es igual a 0.000 y

menor que 0.05, lo que permite aceptar la H_a . Además, el coeficiente de correlación de Pearson, que es igual a 0.644, indica una correlación positiva considerable.

Estos resultados están alineados con las observaciones de Rodríguez y Picón (2022), quienes señalan que el 50% de su muestra califica como regular las gestiones de cobranza preventiva y coactiva. Además, el 50% de la muestra considera como regular la recaudación predial. Asimismo, destacan que la gestión de cobranza tiene un impacto significativo en la recaudación predial, con un valor de Sig. = 0.000 y un Rho = 0.766.

De manera similar, concuerda con Curo y Ramos (2022), quienes llegan a la conclusión de que existe una relación fuertemente inversa entre el sistema de cobranza y el nivel de morosidad. En otras palabras, a medida que los sistemas de cobranza del impuesto predial son más efectivos, los niveles de morosidad tienden a disminuir, evidenciado por un valor de Sig. = 0.000 y una correlación $r = -0.698$. Además, coincide con los hallazgos de Rengifo et al. (2021), quienes demuestran una relación significativa entre la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial, respaldado por un valor de $p = 0.00$ y un coeficiente de Pearson = 0.860. Esto sugiere que una gestión de cobro inadecuada resulta en una recaudación predial insatisfactoria. Asimismo, respalda la afirmación de Rimarachín (2018) acerca de la incidencia de la gestión de cobranza en la recaudación predial.

Adicionalmente, se alinea con las conclusiones de Benites et al. (2021), quienes señalan que la gestión de cobranza no ha sido efectiva, lo que ha impedido alcanzar los niveles de recaudación proyectados. También, respalda las afirmaciones de Bañon y Surco (2021), quienes concluyen que la gestión de cobranza en la municipalidad sigue las recomendaciones del MEF, y la mejora en esta gestión ha contribuido a mejorar la recaudación predial. Igualmente, concuerda con las conclusiones de Bañon y Surco (2021), quienes determinaron que la gestión de cobranza en la municipalidad se lleva a cabo de acuerdo con las recomendaciones del MEF. Además, destacan que la mejora en la gestión de cobranza ha resultado en una mejora en la recaudación del impuesto predial.

Por el contrario, los resultados contrastan con los obtenidos por Rengifo et al. (2021), quienes informaron que el 40% de su muestra considera la gestión de cobranza como "Inadecuada", el 33% la valora como "Regular" y el 27% como "Adecuada". Además, indicaron que el 60% califica la recaudación predial como "Inadecuada", el 9% como "Regular" y el 30% como "Adecuada". También difiere de los hallazgos de Benites et al. (2021), quienes revelaron un nivel de morosidad del 47.9% para el impuesto predial, y el 45% de la muestra consideró como "Mala" la gestión de cobranza. Asimismo, no coincide con la afirmación de Paz (2022), quien señaló que a pesar de que el impuesto predial es el segundo tributo más importante para el municipio, la debilidad en la gestión de cobro resulta en índices de deuda persistentemente elevados. Además, no concuerda con la observación de Rosero (2019), que indicó que la falta de capacitación del personal encargado de gestionar la cobranza, el desconocimiento de los procesos de cobro y la ausencia de un plan operativo se traducen en bajos niveles de recuperación de la deuda morosa. Finalmente, difiere de la conclusión de Díaz (2022), quien afirmó que las gestiones de cobro no permitieron alcanzar los presupuestos de recaudación predial.

Por otra parte, en relación al objetivo específico 1, el análisis descriptivo de la dimensión "Gestión de cobranza ordinaria" revela que el 74.1% de la muestra percibe la gestión de cobranza ordinaria en la municipalidad de San Jerónimo como "Buena" o "Muy buena", mientras que el 25.9% la evalúa como "Regular". Ningún participante indica que sea "Mala" o "Muy mala". En cuanto a la variable "Impuesto predial", el 70.4% la valora como "Buena" o "Excelente", el 25.9% la considera "Aceptable", y el 3.7% la califica como "Deficiente" o "Inadecuada". El análisis inferencial revela un valor de p igual a 0.007, menor que 0.05, lo que permite aceptar la H_a ; además, el coeficiente de correlación de Pearson igual a 0.509 indica una correlación positiva de magnitud media. Estos resultados coinciden con los expuestos por Rimarachín (2018), quien señala que el 89% de la muestra considera que la cobranza ordinaria genera mejores resultados, incidiendo directamente en la recaudación predial

En contraste, los resultados no concuerdan con los obtenidos por Díaz (2022), quien señala que las acciones de cobro persuasivo no han sido lo suficientemente efectivas para desalentar la evasión del impuesto predial.

Por otro lado, en cuanto al objetivo específico 2, el análisis descriptivo de la dimensión "Gestión de cobranza coactiva" revela que el 48.2% de la muestra considera que la gestión de cobranza coactiva en la municipalidad de San Jerónimo es "Buena" o "Muy buena", el 37.0% la valora como "Regular", mientras que el 14.8% indica que es "Mala" o "Muy mala". En relación con la variable "Impuesto predial", el 70.4% de la muestra la califica como "Buena" o "Excelente", el 25.9% la considera "Aceptable", y el 3.7% la evalúa como "Deficiente" o "Inadecuada". Por otro lado, el análisis inferencial muestra un valor de p igual a 0.001, menor que 0.05, lo que permite aceptar la hipótesis alternativa H_a ; además, el coeficiente de correlación de Pearson, que es igual a 0.591, indica una correlación positiva considerable. Estos hallazgos están alineados con los resultados presentados por Díaz (2022), quien señala que, aunque la cobranza coactiva ha logrado recuperar aproximadamente el 11% de la deuda predial, el proceso lento y débil, sin perseguir los bienes del deudor moroso, se convierte en una de las causas que promueve la morosidad.

CONCLUSIONES

Primera. Respecto al objetivo general, el análisis de correlación utilizando la prueba paramétrica r de Pearson revela que el valor de p igual a 0.000 es menor que 0.05. Este resultado indica que si existe relación entre las variables "Gestión de cobranza" e "Impuesto predial". Además, el coeficiente de correlación de Pearson, que es igual a 0.644, indica que la correlación es positiva considerable. En consecuencia, se concluye que existe una relación positiva considerable entre la gestión de cobranza y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022. En otras palabras, en cuanto mejore la gestión de cobranza el impuesto predial mostrará mejores niveles de recaudación.

Segunda. En relación con el objetivo específica 1, el análisis de correlación mediante la prueba paramétrica r de Pearson muestra un valor de p igual a 0.007, que es menor que 0.05. Este hallazgo indica que existe una relación entre la dimensión "Gestión de cobranza ordinaria" y la variable "Impuesto predial". Además, el coeficiente de correlación de Pearson igual a 0.509, señala una correlación positiva media. Por lo tanto, se concluye que existe una relación positiva media entre la gestión de cobranza ordinaria y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, en 2022. Esto implica que una gestión eficiente de cobranza persuasiva contribuye a evitar que la deuda predial se convierta en morosa, facilitando así la recaudación del impuesto predial sin necesidad de realizar un esfuerzo y gasto excesivos.

Tercera. En relación con el objetivo específica 2, el análisis de correlación mediante la prueba paramétrica r de Pearson muestra un valor de p igual a 0.001, menor que 0.05. Este hallazgo indica que existe relación entre la dimensión "Gestión de cobranza coactiva" y la variable "Impuesto predial". Además, el coeficiente de correlación de Pearson igual a 0.591, indica que la correlación es positiva considerable. Por lo tanto, se concluye que existe una relación positiva considerable entre la gestión de cobranza coactiva y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco,

en 2022. Esto implica que una gestión efectiva y enérgica de la cobranza coactiva tiene el potencial de desincentivar la morosidad y la evasión de impuestos, al mismo tiempo que facilita la recuperación de deudas que no se han saldado oportunamente.

RECOMENDACIONES

Primera. Se recomienda a la Gerencia Municipal de la municipalidad de San Jerónimo implementar o replantear las políticas de cobranza. Esto incluye el uso de herramientas informáticas, la capacitación continua del personal, la evaluación sistemática de los resultados, la programación de acciones de control, el seguimiento de las directrices recomendadas por el MEF y la implementación de estrategias de cobranza que aprovechen eficientemente las facultades otorgadas por las normas vigentes.

Segunda. Se recomienda a la Gerencia de Administración Tributaria revisar las políticas y procedimientos de cobranza ordinaria que no estén demostrando eficacia. Entre las posibles acciones a considerar se encuentran: actualizar los catastros, identificar y segmentar a los contribuyentes, reformular las campañas de difusión para la declaración y pago de impuestos, establecer facilidades de pago a través de acuerdos con instituciones financieras locales, desarrollar aplicaciones informáticas que simplifiquen la declaración y pago de impuestos, y mejorar la comunicación con los contribuyentes informándoles sobre el destino de la recaudación.

Tercera. Se recomienda al jefe de la Oficina de Ejecución Coactiva establecer una política disuasoria dirigida a contribuyentes morosos, con el propósito de que perciban que serán identificados y sancionados con las multas e intereses correspondientes. Además, se recomienda evitar las campañas de exoneración de multas e intereses, ya que estas desalientan a los contribuyentes cumplidores, en su lugar, se recomienda establecer facilidades como la reprogramación de pagos o fraccionamientos para incentivar el pago de deudas vencidas.

BIBLIOGRAFÍA

- Amaguaya, J. M., & Moreira, L. K. (2016). *La cultura tributaria y las obligaciones fiscales de los negocios informales de Guayaquil*. [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10601>.
- Arroyo, A. (2020). *Metodología de la investigación en las ciencias empresariales*. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Avendaño, J. (1993). El Registro Predial y la Seguridad Jurídica en los Predios Rústicos. *THEMIS Revista de Derecho*(26), 63-66.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11094>.
- Avendaño, J. (2005). La propiedad: ¿está protegida? *IUS ET VERITA*, 15(30), 112-122. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/11794>.
- Bañon, E. M., & Surco, J. D. (2021). *Gestión de cobranza y recaudación del Impuesto Predial en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cusco, 2016 – 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4619>.
- Barrera, S. (2013). *Manuales de cobranza para la mejora de la recaudación municipal*. Gráfica Educativa.
- Benites, A. A., Benites, R. S., Tello, E., & Javez, S. S. (2021). Efecto de las estrategias de cobranza en la efectividad en la recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo-SATT. *Journal of business and entrepreneurial studies*, 5(2), 31-45.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=573666758004>.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación (3a. ed.)*. Pearson Educación de Colombia Ltda.

- Blanco, C. (2011). *Encuestas y estadísticas. Métodos de investigación cuantitativa en ciencias sociales y comunicación*. Editorial Brujas.
- Castillo, F. M. (2009). *La cobranza coactiva en la administración tributaria facultad, oportunidad y eficiencia*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
- Cavero, J., & Paulsen, H. (2013). *La administración tributaria municipal*. Editorial Serviprensa S.A.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). (2016). *Manual sobre recaudación y cobranza de tributos*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Chapi, C. P. (2002). *Tributos municipales*. Editorial Tinco S.A.
- Chujutalli, J., & Ormeño, C. A. (2020). *Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital del Rímac*. [Tesis de maestría, Universidad del Pacífico]. <http://hdl.handle.net/11354/2736>.
- Cisneros, A. J., Guevara, A. F., Urdánico, J. J., & Garcés, J. E. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia. *Dominio de las Ciencias*, 8(1), 1165-1185. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383508>.
- Curo, J., & Ramos, N. (2022). *Estrategias de recaudación y nivel de morosidad del impuesto predial en una municipalidad del Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. <http://hdl.handle.net/20.500.12840/5809>.
- Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. (12 de febrero de 2006). *Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su*

vinculación con el Registro de Predios – Ley N° 28294. Normal Legales, 312437–312446. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 018-2008-JUS. (06 de diciembre de 2008). *Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.* Normal Legales, 384638-384645. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de junio de 2013). *Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario.* Normas Legales, 497747-497820. Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 156-2004-EF. (15 de noviembre de 2004). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.* Normal Legales, 280366-280377. Diario Oficial El Peruano.

Díaz, C. F. (2022). *Efectividad y optimización del recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Úmbita Boyacá.* [Tesis de pregrado, Universidad Libre de Colombia]. <https://hdl.handle.net/10901/23158>.

Durán, L. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Contabilidad y Negocio*, 10(19), 13-66. <https://doi.org/10.18800/contabilidad.201501.003>.

Farro, G. E. (2020). *La gestión tributaria municipal: alcances y limitaciones.* [Tesis de pregrado; Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12423/3844>

Fernández, J. C., Caballero, P., Ruiz, C., Silva, M., & Melgarejo, J. (2010). *Manual para la mejora de la cobranza ordinaria de los tributos municipales.* SAT Lima Escuela SAT – Centro de Formación en Gestión Pública y Tributación Local; Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ.

- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. (2014). *Catastro urbano predial*.
Municipalidad Distrital de San Jerónimo.
- González, R., & Nava, J. J. (2015). *Proceso de cobranza de la deuda tributaria*.
Grupo Editorial Lex & Iuris SAC.
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas
cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A.
de C. V.
- Hinostroza, A. (2001). *Procedimiento Coactivo*. Idemsa.
- Huamaní, R. (2013). *Código tributario comentado. Parte 2*. Juristas Editores E.I.R.L.
- Idrogo-Gálvez, M. (2018). Estrategias para mejorar la recaudación tributaria en la
Municipalidad Provincial de Chota. *Revista Ciencia Nor@ndina*, 1(2), 104-
1011. <https://doi.org/10.37518/2663-6360X2020v1n2p104>.
- Ley del Registro de Predios Rurales Decreto Legislativo N° 667. (12 de setiembre de
1991). *Ley del Registro de Predios Rurales Decreto Legislativo N° 667*.
Diario Oficial El Peruano.
- Ley N° 28294. (21 de julio de 2004). *Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de
Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios*. Diario Oficial El
Peruano.
- Ley N° 27972. (23 de mayo de 2003). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Normal
Legales, 244876-244900. Diario Oficial El Peruano.
- Mejía, E. (2005). *Técnicas e instrumentos de investigación*. Unidad de Post Grado de
la Facultad de Educación de la UNMSM.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2015). *Manuales para la mejora de la
recaudación del Impuesto Predial. Manual N° 4: Cobranza (2ª. ed.)*
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dirección General de Presupuesto

Público (DGPP-MEF), Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP – MEF), Programa Reforma del Estado orientada a la ciudadanía (Buena Gobernanza).

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades*. Ministerio de Economía y Finanzas - Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagomez, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis (4a. ed.)*. Ediciones de la U.
- Ortiz, Z. (2016). *Factores asociados a la morosidad del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Jerónimo Ejercicio 2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas]. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/7170>.
- Parella, S., & Martins, F. (2012). *Metodología de la investigación cuantitativa (3a. ed.)*. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador FEDUPEL.
- Paredes, G. (2016). *Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial*. Ministerio de Economía y Finanzas.
- Paz, I. M. (2022). *Estrategias Gubernamentales para la Gestión y Optimización del Recaudo de Impuestos en el Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Abierta y a Distancia]. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/52495>.
- Pimienta, J. H., & de la Orden, A. (2017). *Metodología de la investigación (3a. ed.) – Pimienta, de la Orden (2017)*. Pearson Educación de México S.A. de C.V.
- Rengifo, R. R., Torres, W., Torres, C., Seijas, J. G., & Martell, K. P. (2021). Gestión de la unidad de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial

- del servicio de administración tributaria. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, 5(1), 601-610. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.261.
- Rengifo, R. R., Torres, W., Torres, C., Seijas, J. G., & Martell, K. P. (2021). Gestión de la unidad de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(1), 601-610. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.261.
- Resolución Ministerial N° 010-93-JUS. (23 de abril de 1993). *Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil*. Diario Oficial El Peruano.
- Resolución Ministerial N° 029-2021-Vivienda. (29 de enero de 2021). *Modificación de la Norma Técnica G.040, definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones*. Separata Especial, 497747-497820. Diario Oficial El Peruano.
- Resolución Ministerial N° 155-2006-Vivienda. (14 de junio de 2006). *Aprueban Normas Técnicas y de Gestión Regulatoras del Catastro Urbano Municipal*. Normal Legales, 321482-321483. Diario Oficial El Peruano.
- Rimarachín, E. (2018). *Gestión de Cobranza y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/5394>.
- Ríos, R. R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción*. SERVICIOS Académicos Internacionales S.L. <http://www.eumed.net/libros/libro.php?id=1662>.
- Rodríguez, J., & Picón, J. L. (2022). *Incidencia de la gestión de cobranza y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Calzada, periodo 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Martín]. <http://hdl.handle.net/11458/4424>.

- Romero, R., Soria, M. E., Del Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia*, 12(3), 124-134. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583.
- Romero, R., Soria, M. E., Del Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia*, 12(3), 124-134. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583.
- Rosero, D. L. (2019). *Auditoría de gestión a los procesos en la unidad de cartera y cobranza y el plan operativo anual de la empresa pública municipal de agua potable y alcantarillado de Ibarra Emapa-I*. [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/10283>.
- Saavedra, R., & Delgado, J. M. (2020). La recaudación tributaria municipal 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 720-737. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.109
- Soria, B. (2007). *Diccionario municipal peruano*. Instituto de Investigación y Capacitación Municipal (INICAM).
- Torres, A. (2014). Propiedad predial. *Revista Jurídica Docentia et Investigatio*, 16(2), 31-47. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/view/11155>.
- Torres, A. (2021). *Clasificación de los predios*. LP Derecho. <https://lpderecho.pe/clasificacion-predios-derechos-reales/>.
- Unda, M., & Moreno, C. (2015). La recaudación del impuesto predial en México: un análisis de sus determinantes económicos en el período 1969-2010. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 60(225), 45-78. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191815300192>

Vallejo, V. (2015). *Manual de código tributario*. Editora Vallejo.

Zavala, V. (2019). *Reglas para el pago del impuesto predial y arbitrios 2019*. La Cámara.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: GESTIÓN DE COBRANZA E IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, CUSCO 2022

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología
¿Cómo se relacionan la gestión de cobranza y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022?	Determinar la relación que existe entre la gestión de cobranza y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022	Existe una relación directa entre la gestión de cobranza y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022	Variable 1: Gestión de cobranza Variable 2: Impuesto predial	Tipo de investigación: Aplicada Nivel de investigación: Descriptivo Correlacional Diseño de la investigación: No experimental, transversal correlacional y cuantitativo
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	Población y muestra: 27 trabajadores de la municipalidad de San Jerónimo. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: Técnicas = Encuesta Instrumento = Cuestionario Método de análisis de datos: Estadística descriptiva e inferencia en SPSS.
1 ¿Cómo se relacionan la gestión de cobranza ordinaria y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022?	1. Determinar la relación que existe entre la gestión de cobranza ordinaria y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022	1. Existe una relación directa entre la gestión de cobranza ordinaria y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022	Variable 1: Gestión de cobranza Dimensiones: D1.1. Gestión de cobranza ordinaria D1.2. Gestión de cobranza coactiva	
2 ¿Cómo se relacionan la gestión de cobranza coactiva y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022?	2. Determinar la relación que existe entre la gestión de cobranza coactiva y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022	2. Existe una relación directa entre la gestión de cobranza coactiva y el impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022	Variable 2: Impuesto predial Dimensiones: D2.1. Predios urbanos D2.2. Predios rústicos	

Anexo 2-A: Matriz del instrumento de recolección de datos - Variable 1. Gestión de cobranza

Dimensión	Indicadores	Peso	Nº de ítems	Preguntas		Criterio de evaluación
Gestión de cobranza ordinaria	Determinación de la deuda	13.33%	2	1	La institución tiene como política verificar las declaraciones presentadas con el fin de establecer su conformidad	Escala de Likert 1=Nunca 2=Casi nunca 3=A veces 4=Casi siempre 5=Siempre
				2	La oficina de recaudación mantiene actualizado el padrón de contribuyentes con deuda pendiente	
	Segmentación de la cartera	6.67%	1	3	Los deudores tributarios son segmentados por categorías con el fin de orientar acciones de cobro específico	
	Acciones de cobranza	13.33%	2	4	Existen procedimientos y estrategias de cobro que motiven al deudor tributario cumplir sus obligaciones de manera voluntaria	
				5	Los procedimientos y estrategias de cobro son establecidos de acuerdo al tipo de deudor y/o cuantía de la deuda	
	Emisión y notificación de valores	13.33%	2	6	Se tiene establecido emitir Órdenes de pago, Resoluciones de determinación o Resoluciones de multa para persuadir el pago a contribuyentes morosos	
				7	Los actos administrativos (OP, RD y RM) son notificados cumpliendo las formalidades establecidas en el Código Tributario	
	Seguimiento del proceso de cobranza	13.33%	2	8	Se evalúa periódicamente las acciones de cobro llevadas a cabo con el fin de ser replanteadas	
				9	Se fijan metas de recaudación con el propósito de evaluar y medir la gestión de cobro	
Gestión de cobranza coactiva	Resolución de ejecución coactiva	13.33%	2	10	La Unidad de Ejecución Coactiva emite de manera inmediata Resoluciones de ejecución coactiva a todos los deudores reportados como morosos	
				11	La Unidad de Ejecución Coactiva lleva a cabo acciones coercitivas para persuadir el pago antes de ejecutar medidas cautelares	
	Embargos	13.33%	2	12	La Unidad de Ejecución Coactiva traba embargos por todas las deudas impagas posteriores al plazo de la Resolución de ejecución coactiva	
				13	Los embargos trabados son seleccionados de acuerdo al tipo de contribuyente y/o la cuantía de la deuda	
	Remates	13.33%	2	14	La tasación de los bienes embargados se realiza en coordinación con los deudores propietarios con el fin de economizar y agilizar el remate	
15				La liquidación de la deuda con fondos del remate se realiza oportunamente y se comunica al deudor en el momento adecuado		
		50.00%	15			

Anexo 2-B: Matriz del instrumento de recolección de datos - Variable 2. Impuesto predial

Dimensión	Indicadores	Peso	Nº de ítems	Preguntas		Criterio de evaluación
Predios urbanos	Catastro de predios urbanos	20.00%	3	16	La municipalidad mantiene el catastro actualizado de predios urbanos de su jurisdicción	Escala de Likert 1=Nunca 2=Casi nunca 3=A veces 4=Casi siempre 5=Siempre
				17	La administración tributaria mantiene el padrón actualizado de contribuyentes del impuesto predial propietarios de predios urbanos	
				18	La municipalidad promueve y/o facilita los procesos de habilitación urbana con el fin de ampliar la zona urbana del distrito	
	Recaudación por predios urbanos	20.00%	3	19	La administración tributaria realiza campañas de difusión y orientación del impuesto predial orientado específicamente a contribuyentes propietarios de predios urbanos	
				20	La administración tributaria tiene establecido estrategias de recaudación dirigidas a contribuyentes de zona urbana	
				21	La administración tributaria otorga facilidades de pago del impuesto predial a contribuyentes de zona urbana	
Morosidad por predios urbanos	13.33%	2	22	Los contribuyentes propietarios de predios urbanos muestran altos niveles de morosidad al pago del impuesto predial		
			23	Los contribuyentes morosos, propietarios de predios urbanos, responden favorablemente a las acciones de cobro ordinario y coactivo que se inician en contra de ellos		
Predios rústicos	Catastro de predios rústicos	13.33%	2	24	La municipalidad mantiene el catastro actualizado de predios rústicos de su jurisdicción	
				25	La administración tributaria mantiene el padrón actualizado de contribuyentes del impuesto predial propietarios de predios rústicos	
	Recaudación por predios rústicos	20.00%	3	26	La administración tributaria realiza campañas de difusión y orientación del impuesto predial orientado específicamente a contribuyentes propietarios de predios rústicos	
				27	La administración tributaria tiene establecido estrategias de recaudación dirigidas a contribuyentes de zona rural	
				28	La administración tributaria otorga facilidades de pago del impuesto predial a contribuyentes de zona rural	
	Morosidad por predios rústicos	13.33%	2	29	Los contribuyentes propietarios de predios urbanos muestran altos niveles de morosidad al pago del impuesto predial	
30				Los contribuyentes morosos, propietarios de predios rústicos, responden favorablemente a las acciones de cobro ordinario y coactivo que se inician en contra de ellos		
		50.00%	15			

Anexo 3: Cuestionario

Estimado trabajador de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el propósito de este cuestionario consiste en recopilar información para el desarrollo de una investigación titulada, “Gestión de cobranza e impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022”. Por este motivo, le solicitamos amablemente que atienda y responda cada uno de los puntos de manera sincera y objetiva. De esta manera, los resultados obtenidos reflejarán con precisión la situación actual y posibilitarán la formulación de conclusiones objetivas.

INSTRUCCIONES:

1. Revise cuidadosamente cada ítem y seleccione con una "X" la valoración que crea apropiada.
2. Cada ítem debe recibir solamente una valoración.

Fecha : ___ / ___ / ____

Nombre : _____

Cargo : _____

Escala de Likert	Valoración
Nunca	1
Casi nunca	2
A veces	3
Casi siempre	4
Siempre	5

Nº	Ítems	Valoración				
		1	2	3	4	5
Variable 1: Gestión de cobranza						
Dimensión 1: Cobranza ordinaria						
1	La institución tiene como política verificar las declaraciones presentadas con el fin de establecer su conformidad					
2	La oficina de recaudación mantiene actualizado el padrón de contribuyentes con deuda pendiente					
3	Los deudores tributarios son segmentados por categorías con el fin de orientar acciones de cobro específico					
4	Existen procedimientos y estrategias de cobro que motiven al deudor tributario cumplir sus obligaciones de manera voluntaria					
5	Los procedimientos y estrategias de cobro son establecidos de acuerdo al tipo de deudor y/o cuantía de la deuda					
6	Se tiene establecido emitir Órdenes de pago, Resoluciones de determinación o Resoluciones de multa para persuadir el pago a contribuyentes morosos					

7	Los actos administrativos (OP, RD y RM) son notificados cumpliendo las formalidades establecidas en el Código Tributario					
8	Se evalúa periódicamente las acciones de cobro llevadas a cabo con el fin de ser replanteadas					
9	Se fijan metas de recaudación con el propósito de evaluar y medir la gestión de cobro					
Dimensión 2: Cobranza coactiva						
10	La Unidad de Ejecución Coactiva emite de manera inmediata Resoluciones de ejecución coactiva a todos los deudores reportados como morosos					
11	La Unidad de Ejecución Coactiva lleva a cabo acciones coercitivas para persuadir el pago antes de ejecutar medidas cautelares					
12	La Unidad de Ejecución Coactiva traba embargos por todas las deudas impagas posteriores al plazo de la Resolución de ejecución coactiva					
13	Los embargos trabados son seleccionados de acuerdo al tipo de contribuyente y/o la cuantía de la deuda					
14	La tasación de los bienes embargados se realiza en coordinación con los deudores propietarios con el fin de economizar y agilizar el remate					
15	La liquidación de la deuda con fondos del remate se realiza oportunamente y se comunica al deudor en el momento adecuado					
Variable 2: Impuesto predial						
Dimensión 1: Predios urbanos						
16	La municipalidad mantiene el catastro actualizado de predios urbanos de su jurisdicción					
17	La administración tributaria mantiene el padrón actualizado de contribuyentes del impuesto predial propietarios de predios urbanos					
18	La municipalidad promueve y/o facilita los procesos de habilitación urbana con el fin de ampliar la zona urbana del distrito					
19	La administración tributaria realiza campañas de difusión y orientación del impuesto predial orientado específicamente a contribuyentes propietarios de predios urbanos					
20	La administración tributaria tiene establecido estrategias de recaudación dirigidas a contribuyentes de zona urbana					
21	La administración tributaria otorga facilidades de pago del impuesto predial a contribuyentes de zona urbana					
22	Los contribuyentes propietarios de predios urbanos muestran altos niveles de morosidad al pago del impuesto predial					
23	Los contribuyentes morosos, propietarios de predios urbanos, responden favorablemente a las acciones de cobro ordinario y coactivo que se inician en contra de ellos					

Dimensión 2: Predios rústicos						
24	La municipalidad mantiene el catastro actualizado de predios rústicos de su jurisdicción					
25	La administración tributaria mantiene el padrón actualizado de contribuyentes del impuesto predial propietarios de predios rústicos					
26	La administración tributaria realiza campañas de difusión y orientación del impuesto predial orientado específicamente a contribuyentes propietarios de predios rústicos					
27	La administración tributaria tiene establecido estrategias de recaudación dirigidas a contribuyentes de zona rural					
28	La administración tributaria otorga facilidades de pago del impuesto predial a contribuyentes de zona rural					
29	Los contribuyentes propietarios de predios urbanos muestran altos niveles de morosidad al pago del impuesto predial					
30	Los contribuyentes morosos, propietarios de predios rústicos, responden favorablemente a las acciones de cobro ordinario y coactivo que se inician en contra de ellos					

Observaciones:

Gracias por su colaboración.

Anexo 4: Fichas de validación de los instrumentos

Carta de presentación

Cusco, 15 de agosto de 2023

Señor: CPC ESPINOZA PAZ FREDRICK DANILO

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto.

Nos complace dirigirnos a usted con el propósito de saludarle y comunicarle que, como egresadas de la escuela de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, estamos llevando a cabo una investigación titulada "*Gestión de cobranza e impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022*". Esta investigación constituye un requisito para obtener el título de Contador Público. En este sentido, hemos creado los instrumentos necesarios para recopilar la información requerida.

Por lo expuesto, recurrimos a usted, conocedoras de su amplia experiencia en el tema investigado, con el propósito de solicitar la validación de los instrumentos.

El expediente de validación contiene:

- Carta de presentación
- Definición conceptual y operacional de las variables y dimensiones
- Operacionalización de las variables.
- Hoja de validación de contenido de los instrumentos.

Renovando nuestros sentimientos de estima y consideración, nos despedimos cordialmente, extendiendo nuestro agradecimiento por su atención a esta comunicación.

Atentamente.


.....
Cervantes Ccohanqui Shirley Melissa
DNI 72965393


.....
Choqueconza Quispe Gladys Yanyly
DNI 72520001

Definición conceptual de las variables y dimensiones

Variable 1: Gestión de cobranza

La gestión de cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que lleve a cabo la AT municipal orientadas a liquidar la deuda predial, esta gestión se realiza en los procesos de cobranza ordinaria y cobranza coactiva (Paredes, 2016).

Dimensiones de la variable Gestión de cobranza

Dimensión 1: Cobranza ordinaria

"La cobranza administrativa se caracteriza por la persuasión al contribuyente deudor para el pago voluntario de la deuda en mora, tarea que en principio es amigable y requiere el contacto de la AT con aquél" (CIAT, 2016, p. 12).

Dimensión 2: Cobranza coactiva

La cobranza coactiva se fundamenta en la presunción de legalidad de los actos ejecutados por la AT y su prerrogativa de ejecutoriedad de oficio, por lo que, estos procedimientos tienen el carácter de ejecutivo-administrativo (potestad de autorutela administrativa o autotutela ejecutiva), es por ello que la AT puede ejecutar sus cobranzas sin recurrir al Poder Judicial (Huamani, 2013).

Variable 2: Impuesto predial

El impuesto predial es un tributo que grava la titularidad de predios urbanos y rústicos considerando el valor de autoavalúo como razón tributable para determinar el impuesto a pagar (Chapi, 2002)

Dimensiones de la variable Liquidación financiera de obras

Dimensión 1: Predios urbanos

"Unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación pública y que ha sido sometida a un proceso administrativo de habilitación urbana para adquirir esta condición. Puede o no contar con pistas y veredas" (Norma Técnica G.040 Reglamento Nacional de Edificaciones, 2021, Art. único).

Dimensión 2: Predios rústicos

"Área y/o superficie no urbanizable, sujeta a tratamiento especial y de protección, que se encuentra definida en los Instrumentos de Planificación Territorial y puede ubicarse en áreas urbanas o en áreas urbanizables inmediatas" (Norma Técnica G.040 Reglamento Nacional de Edificaciones, 2021, Art. único).

Operacionalización de variables

Variable 1: Gestión de cobranza

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas / valores
Cobranza ordinaria	Determinación de la deuda	1,2	<u>Escala de Likert</u> 1=Nunca 2=Casi nunca 3=A veces 4=Casi siempre 5=Siempre
	Segmentación de la cartera	3	
	Acciones de cobranza	4,5	
	Emisión y notificación de valores	6,7	
	Seguimiento del proceso de cobranza	8,9	
Cobranza coactiva	Resolución de ejecución coactiva	10,11	
	Embargo	12,13	
	Remate	14,15	

Variable 2: Impuesto predial

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escalas / valores
Predios urbanos	Catastro de predios urbanos	16,17,18	<u>Escala de Likert</u> 1=Nunca 2=Casi nunca 3=A veces 4=Casi siempre 5=Siempre
	Recaudación por predios urbanos	19,20,21	
	Morosidad por predios urbanos	22,23	
Predios rústicos	Catastro de predios rústicos	24,25	
	Recaudación por predios rústicos	26,27,28	
	Morosidad por predios rústicos	29,30	

Hoja de validación del instrumento

I. Datos generales:

1.1 Apellidos y nombres del informante: CPC ESPINOZA PAZ FREDRICK DANILO

1.2 Nombre del instrumento a evaluar: Cuestionario para Gestión de cobranza

II. Instrucciones:

En el siguiente cuadro, para cada ítem del instrumento marque usted con un aspa (X) la opción Si o No que elija según el criterio de *Claridad, Pertinencia o Relevancia*.

Dimensiones	Claridad ¹		Pertinencia ²		Relevancia ³		Sugerencias
	Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: Cobranza ordinaria							
La institución tiene como política verificar las declaraciones presentadas con el fin de establecer su conformidad	X		X		X		
La oficina de recaudación mantiene actualizado el padrón de contribuyentes con deuda pendiente	X		X		X		
Los deudores tributarios son segmentados por categorías con el fin de orientar acciones de cobro específico	X		X		X		
Existen procedimientos y estrategias de cobro que motiven al deudor tributario cumplir sus obligaciones de manera voluntaria	X		X		X		
Los procedimientos y estrategias de cobro son establecidos de acuerdo al tipo de deudor y/o cuantía de la deuda	X		X		X		
Se tiene establecido emitir Ordenes de pago, Resoluciones de determinación o Resoluciones de multa para persuadir el pago a contribuyentes morosos	X		X		X		
Los actos administrativos (OP, RD y RM) son notificados cumpliendo las formalidades establecidas en el Código Tributario	X		X		X		
Se evalúa periódicamente las acciones de cobro llevadas a cabo con el fin de ser replanteadas	X		X		X		
Se fijan metas de recaudación con el propósito de evaluar y medir la gestión de cobro	X		X		X		
Dimensión 2: Cobranza coactiva							
La Unidad de Ejecución Coactiva emite de manera inmediata Resoluciones de ejecución coactiva a todos los deudores reportados como morosos	X		X		X		
La Unidad de Ejecución Coactiva lleva a cabo acciones coercitivas para persuadir el pago antes de ejecutar medidas cautelares	X		X		X		
La Unidad de Ejecución Coactiva trata embargos por todas las deudas impagas posteriores al plazo de la Resolución de ejecución coactiva	X		X		X		
Los embargos trabados son seleccionados de acuerdo al tipo de contribuyente y/o la cuantía de la deuda	X		X		X		
La tasación de los bienes embargados se realiza en coordinación con los deudores propietarios con el fin de economizar y agilizar el remate	X		X		X		
La liquidación de la deuda con fondos del remate se realiza oportunamente y se comunica al deudor en el momento adecuado	X		X		X		

Hoja de validación del instrumento

I. Datos generales:

1.1 Apellidos y nombres del informante: CPC ESPINOZA PAZ FREDRICK DANILO

1.2 Nombre del instrumento a evaluar: Cuestionario para Impuesto predial

Dimensiones	Claridad ¹		Pertinencia ²		Relevancia ³		Sugerencias
	Si	No	Si	No	Si	No	
Dimensión 1: Predios urbanos							
La municipalidad mantiene el catastro actualizado de predios urbanos de su jurisdicción	X		X		X		
La administración tributaria mantiene el padrón actualizado de contribuyentes del impuesto predial propietarios de predios urbanos	X		X		X		
La municipalidad promueve y/o facilita los procesos de habilitación urbana con el fin de ampliar la zona urbana del distrito	X		X		X		
La administración tributaria realiza campañas de difusión y orientación del impuesto predial orientado específicamente a contribuyentes propietarios de predios urbanos	X		X		X		
La administración tributaria tiene establecido estrategias de recaudación dirigidas a contribuyentes de zona urbana	X		X		X		
La administración tributaria otorga facilidades de pago del impuesto predial a contribuyentes de zona urbana	X		X		X		
Los contribuyentes propietarios de predios urbanos muestran altos niveles de morosidad al pago del impuesto predial	X		X		X		
Los contribuyentes morosos, propietarios de predios urbanos, responden favorablemente a las acciones de cobro ordinario y coactivo que se inician en contra de ellos	X		X		X		
Dimensión 2: Predios rústicos							
La municipalidad mantiene el catastro actualizado de predios rústicos de su jurisdicción	X		X		X		
La administración tributaria mantiene el padrón actualizado de contribuyentes del impuesto predial propietarios de predios rústicos	X		X		X		
La administración tributaria realiza campañas de difusión y orientación del impuesto predial orientado específicamente a contribuyentes propietarios de predios rústicos	X		X		X		
La administración tributaria tiene establecido estrategias de recaudación dirigidas a contribuyentes de zona rural	X		X		X		
La administración tributaria otorga facilidades de pago del impuesto predial a contribuyentes de zona rural	X		X		X		
Los contribuyentes propietarios de predios urbanos muestran altos niveles de morosidad al pago del impuesto predial	X		X		X		
Los contribuyentes morosos, propietarios de predios rústicos, responden favorablemente a las acciones de cobro ordinario y coactivo que se inician en contra de ellos	X		X		X		

¹**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

²**Pertinencia:** Si el ítem pertenece a la dimensión.

³**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Informe del validador

1. Suficiencia:

Cuestionario para	Suficiencia		Aplicabilidad		
	Si hay	No hay	Aplicable	Aplicable después de corregir	No aplicable
Gestión de cobranza	X		X		
Impuesto predial	X		X		

2. Observaciones:

ES SUFICIENTE

Cusco, 15 de agosto de 2023



.....
CPC ESPINOZA PAZ FREDRICK DANILO
DNI: 43834441

MAT: 3096

Informe del validador

1. Suficiencia:

Cuestionario para	Suficiencia		Aplicabilidad		
	Si hay	No hay	Aplicable	Aplicable después de corregir	No aplicable
Gestión de cobranza	X		X		
Impuesto predial	X		X		

2. Observaciones:

Es Suficiente.

Cusco, 21 de Agosto de 2023



.....

Firma

Ruth Eliana Cáceres Campaña
DNI 23983821

Informe del validador

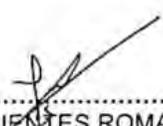
1. Suficiencia:

Cuestionario para	Suficiencia		Aplicabilidad		
	Si hay	No hay	Aplicable	Aplicable después de corregir	No aplicable
Gestión de cobranza	X		X		
Impuesto predial	X		X		

2. Observaciones:

ES SUFICIENTE Y APLICABLE

Cusco, 15 de agosto de 2023

.....

CPC FUENTES ROMAN NELSON
DNI: 43293862
MAT: 4219

Anexo 5: Base de datos

*datos cuestionario.sav [Conjunto_de_datos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Edición Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

1: Visible: 30 de 30 variables

	I1	I2	I3	I4	I5	I6	I7	I8	I9	I10	I11	I12	I13	I14	I15	I16	I17	I18	I19	I20	I21	I22	I23	I24	I25	I26	I27	I28	I29	I30	var						
1	3	4	4	4	5	5	3	4	5	4	4	3	5	2	2	2	4	4	4	4	4	3	1	1	4	2	4	4	3	1							
2	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	3	4	4	4	4	5	5	3							
3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	4	3	4	5	4	5	4	4							
4	5	5	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4	2	4	4	5	4	4	4	3							
5	4	4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	5	5	5	3	3	4	5	4	4	4	3	3							
6	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4	4	4	5	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3							
7	5	5	5	5	5	5	5	4	5	3	5	5	1	1	1	3	5	3	3	5	5	4	3	3	5	2	2	4	4	3							
8	4	4	5	3	3	4	3	4	4	3	3	3	1	1	1	3	3	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3							
9	3	5	4	5	5	4	4	5	4	4	3	3	3	3	4	4	5	4	5	5	3	2	3	4	4	4	4	4	3	4							
10	4	4	4	5	5	4	4	4	5	3	3	4	4	5	5	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	5	5	4	4	4							
11	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3							
12	5	4	3	5	5	5	5	4	5	2	3	4	3	3	1	3	3	4	5	5	5	4	5	2	3	3	3	3	5	2							
13	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	1	1	5	5	3	5	5	5	4	3	3	1	5	3	5	3	1							
14	4	5	4	5	5	5	5	3	5	1	3	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	2	4	2	2	4	4	2							
15	3	4	4	2	2	4	3	3	3	2	3	4	4	3	2	2	3	4	5	3	2	4	3	2	2	2	2	2	3	2							
16	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5							
17	4	5	4	4	3	4	4	5	5	3	4	5	4	5	5	2	5	4	4	4	5	3	3	1	2	2	2	4	3	2							
18	1	3	1	3	1	4	5	3	3	5	3	5	3	1	1	5	4	5	3	4	5	5	5	5	5	3	3	5	4	4							
19	2	2	3	3	2	4	5	4	4	3	2	3	4	2	3	2	4	2	3	3	3	4	1	2	3	3	2	2	5	1							
20	4	5	5	5	5	5	4	4	5	3	2	2	2	3	3	4	4	4	3	4	4	3	3	4	3	2	1	2	3	2							
21	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	2							
22	4	4	3	5	5	5	3	3	4	3	3	3	3	3	4	4	5	4	5	5	5	5	3	2	2	2	2	2	4	1							
23	3	4	5	3	4	3	4	4	4	4	5	4	2	4	4	5	4	5	4	3	3	5	4	5	4	4	4	4	4	4							
24	4	5	4	4	2	4	3	4	5	3	3	4	1	1	2	3	2	3	3	4	4	4	4	3	2	2	2	4	3	4							
25	3	4	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2	3							
26	5	3	5	5	5	5	3	3	3	3	5	3	5	5	5	3	3	3	3	3	3	5	5	3	3	3	3	5	3	3							
27	3	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	4	3	2	2	3	3	3	3	4	2							

Vista de datos Vista de variables

Guardar este documento IBM SPSS Statistics Processor está listo

Anexo 6: Baremación de variables

Tabla 14

Baremo para la variable Gestión de cobranza

Variable y dimensiones	Nro. Ítems	Min.	Max.	Baremo				
				Muy mala	Mala	Regular	Buena	Muy Buena
V1 Gestión de cobranza	15	15	75	[15 – 26]	[27 - 38]	[39 - 50]	[51 - 62]	[63 – 75]
D1.1 Gestión de cobranza ordinaria	9	9	45	[9 – 15]	[16 – 22]	[23 – 29]	[30 – 36]	[37 - 45]
D1.2 Gestión de cobranza coactiva	6	6	30	[6 - 10]	[11 - 15]	[16 - 20]	[21 - 25]	[26 - 30]

Tabla 15

Baremo para la variable Impuesto predial

Variable y dimensiones	Nro. Ítems	Min.	Max.	Baremo				
				Inadecuada	Deficiente	Aceptable	Buena	Excelente
V2 Impuesto predial	15	15	75	[15 – 26]	[27 - 38]	[39 - 50]	[51 - 62]	[63 – 75]
D2.1 Predios urbanos	8	8	40	[8 - 14]	[15 - 21]	[22 - 28]	[29 - 35]	[36 - 40]
D2.2 Predios rústicos	7	7	35	[7 - 12]	[13 - 18]	[19 – 24]	[25 - 30]	[31 - 35]

Anexo 7: Carta de autorización

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
<i>"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"</i>		
San Jerónimo, 28 de agosto del 2023		
<u>CARTA N° 151-2023-GAT-ADMS/C</u>		
SEÑORA : CERVANTES CCOHUANQUI SHIRLEY MELISSA CHOQUECONZA QUISPE GLADYS YANYLY		
<u>Presente.-</u>		
ASUNTO: AUTORIZACION PARA REALIZAR INVESTIGACION Y APLICAR CUESTIONARIO A COLABORADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO		
De mi especial consideración,		
Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Cusco, en atención al expediente de la referencia, por las recurrentes solicitan la autorización para llevar a cabo la aplicación de un cuestionario dirigido a los colaboradores de GAT con el fin de recolectar información para realizar la tesis titulada “ Gestión de cobranza e impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco 2022”		
Al respecto, su petición a sido AUTORIZADA, sin otro particular me suscribo de usted.		
Atentamente,		
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CPC. Fredrick Daniel Espinoza Paz GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		

Anexo 8: Coeficiente de correlación Pearson

Tabla 16

Niveles de relación con coeficiente de correlación Pearson

Rango	Relación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.99	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.26 a -0.50	Correlación negativa media
-0.11 a -0.25	Correlación negativa débil
-0.01 a -0.10	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación
0.01 a 0.10	Correlación positiva muy débil
0.11 a 0.25	Correlación positiva débil
0.26 a 0.50	Correlación positiva media
0.51 a 0.75	Correlación positiva considerable
0.76 a 0.90	Correlación positiva muy fuerte
0.91 a 1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: elaboración propia, adaptado de (Hernández et al., 2014, p. 305)